



Se manifiesta que el
archivo publicado es
la mejor versión
disponible con la
que cuenta el
Instituto Mexicano
del Seguro Social.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	CONTRATO NÚMERO S2M0113
---	--	--

Contrato para la prestación del Servicio de Transporte a Participantes a la Reunión Nacional para la Actualización del Personal Asesor del Modelo Institucional para la Competitividad 2022, que celebran por una parte, el **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**, que en lo sucesivo se denominará "**EL INSTITUTO**", representado en este acto por la **C. MARÍA GABRIELA QUINTANAR OLVERA**, en su carácter de Apoderada Legal, y por la otra parte, la empresa denominada, **AUTOBUSES DE TURISMO GOLDEN TRAVELER, S.A. DE C.V.**, representada por el **C. RAFAEL ACEVES PAREDES**, en su carácter de Representante Legal y a quienes en forma conjunta se les denominará "**LAS PARTES**", al tenor de las Declaraciones y Cláusulas siguientes:

D E C L A R A C I O N E S

I.- "EL INSTITUTO" declara, a través de su Apoderada Legal que:

I.1.- Es un Organismo Descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4º y 5º de la Ley del Seguro Social.

I.2.- Está facultado para contratar los servicios necesarios, en términos de la legislación vigente, para la consecución de los fines para los que fue creado, de conformidad con el artículo 251, fracción IV de la Ley del Seguro Social.

I.3.- La C. María Gabriela Quintanar Olvera, en su carácter de Titular de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, cuenta con las facultades suficientes para suscribir el presente instrumento jurídico en su calidad de Apoderada Legal, de conformidad con lo establecido en los artículos 268 A de la Ley de Seguro Social y 66 último párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, y acredita su personalidad mediante el testimonio de la Escritura Pública número 77,897 de fecha 16 de junio de 2021, otorgada ante la fe del Licenciado Ignacio Soto Sobreyra y Silva, Titular de la Notaría Pública Número 13 de la Ciudad de México, e inscrita en el Registro Público de Organismos Descentralizados bajo el folio número 97-7-24062021-194125, de fecha 24 de junio de 2021, y manifiesta bajo protesta de decir verdad que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna en cumplimiento a los artículos 24 y 25 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales.

I.4.- El C. Edgar Enrique Martínez Lazcano, Jefe de División de Cultura Institucional de "**EL INSTITUTO**", funge como Administrador del presente contrato, responsable de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en este instrumento jurídico, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 84, penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	CONTRATO NÚMERO S2M0113
--	---	---

I.5.- Para el cumplimiento de sus funciones y la realización de sus actividades se requiere de la prestación del Servicio de Transporte a Participantes a la Reunión Nacional para la Actualización del Personal Asesor del Modelo Institucional para la Competitividad 2022, solicitado por la Coordinación Técnica de Competitividad y Cultura Institucional.

I.6.- Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente contrato, cuenta con los recursos disponibles suficientes, no comprometidos, en la cuenta número 42061303 de conformidad con el Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo con número de Folio 0000111239-2022, emitido por la Titular de la División de Control y Seguimiento al Presupuesto de Operación en Ambito Central de fecha 18 de abril de 2022, documento que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente contrato.

I.7.- Con fecha 13 de mayo de 2022, la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, a través de la División de Contratación de Activos y Logística, mediante acta de adjudicación notificó a **"EL PROVEEDOR"** la adjudicación del procedimiento de Adjudicación Directa Nacional Electrónica número **AA-050GYR019-E78-2022**, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 26 fracción III, 26 Bis fracción II, 28 fracción I y 42 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, los relativos de su Reglamento y demás disposiciones aplicables en la materia, documento que se agrega en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

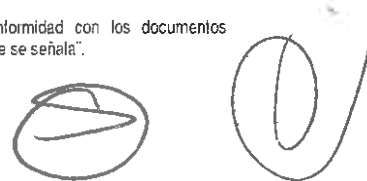
I.8.- De conformidad con lo previsto en el artículo 81, fracción IV del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en caso de discrepancia entre el contenido en la solicitud de cotización y el presente instrumento jurídico, prevalecerá lo establecido en la solicitud de cotización.

I.9.- Señala como su domicilio para todos los efectos de este acto jurídico, el ubicado en Calle Durango número 291, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en la Ciudad de México.

II.- "EL PROVEEDOR" declara, a través de su Representante Legal, que:

II.1.- Es una persona moral constituida de conformidad con las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, según consta en la Escritura Pública número 14,234 de fecha 10 de diciembre de 1992, pasada ante la fe del Licenciado Juan Vicente Matute Ruiz, Titular de la Notaría Pública número 179 del Distrito Federal; e inscrita en el Registro Público de Comercio del Distrito Federal, en el folio mercantil número 171127.

II.2.- El C. Rafael Aceves Paredes, acredita su personalidad en términos de la Escritura Pública número 98,657 de fecha 21 de febrero de 2003, pasada ante la fe del Licenciado Arturo



	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	CONTRATO NÚMERO S2M0113
---	---	---

Sobrino Franco, Titular de la Notaría Pública número 49 del Distrito Federal; e inscrita en la Dirección General del Registro Público de Comercio de la misma Entidad, en el folio mercantil número 171127, y manifiesta bajo protesta de decir verdad que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna.

II.3.- Su objeto social conforme a sus Estatutos consiste, entre otros, el establecimiento, explotación, operación y prestación de servicios turísticos y de agencias de viajes, en general; la comercialización, fomento, promoción y desarrollo del turismo nacional e internacional; la elaboración y organización de proyectos, planes y/o itinerarios turísticos.

II.4.- Cuenta con los registros siguientes:

- Registro Federal de Contribuyentes número: **ATG921231AP1**.
- Registro Patronal ante “**EL INSTITUTO**” y **EL INFONAVIT** número [REDACTED]

II.5.- Cuenta con el documento correspondiente vigente, expedido por el INFONAVIT en los términos del Acuerdo del H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores por el que se emiten las Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2017, del cual presenta copia a “**EL INSTITUTO**” para efectos de la suscripción del presente contrato.

II.6.- Manifiesta bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En caso de que “**EL PROVEEDOR**” se encuentre en los supuestos señalados anteriormente, el contrato será nulo previa determinación de la autoridad competente de conformidad con lo establecido en el artículo 15 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

II.7.- Conforme a lo previsto en los artículos 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 107 de su Reglamento, “**EL PROVEEDOR**”, en caso de auditorías, visitas o inspecciones que practique la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control en “**EL INSTITUTO**” y cualquier otra entidad fiscalizadora, deberá proporcionar la información relativa al presente contrato que en su momento se requiera, generada desde el procedimiento de adjudicación hasta la conclusión de la vigencia, a efecto de ser sujetos a fiscalización de los recursos de carácter federal.

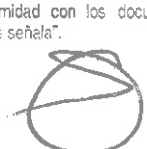
II.8.- Reúne las condiciones de organización, experiencia, personal capacitado y demás recursos técnicos, humanos y económicos necesarios, así como con la capacidad legal suficiente para cumplir con las obligaciones que contrae en el presente contrato.

SE CANCELA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL TAL COMO: REGISTRO PATRONAL, POR CONSIDERARSE INHERENTE AL PATRIMONIO DE LA PERSONA MORAL, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN III Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 3

“Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala”.




	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	CONTRATO NÚMERO S2M0113
---	---	---

II.9.- Para efectos legales y de notificación relacionados con el presente contrato, señala como domicilio para oír y recibir toda clase de notificaciones y documentos, el ubicado en Avenida Licenciado Juan Fernández Albarrán, número 11, Colonia Industrial San Pablo Xalpa, Tlalnepantla de Baz, Código Postal 54170, Estado de México, teléfono 55-53-80-07-22, correo electrónico: cobranza@goldentraveler.mx.

Hechas las declaraciones anteriores, **"LAS PARTES"** convienen en otorgar el presente contrato, de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.- **"EL PROVEEDOR"** se obliga a prestar el Servicio de Transporte a Participantes a la Reunión Nacional para la Actualización del Personal Asesor del Modelo Institucional para la Competitividad 2022, cuyas características, cantidades, alcances y especificaciones se describen en los **Anexos 1 (uno) y 2 (dos)** del presente instrumento jurídico, así como a las condiciones de la solicitud de cotización y lo establecido en el Acta de Adjudicación del procedimiento del cual deriva el presente contrato.

SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.- El importe del presente contrato es por la cantidad de **\$76,000.00 (SETENTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 M.N.)**, más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), de conformidad con los precios unitarios que se indican en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

"LAS PARTES" convienen que el presente contrato se celebra bajo la modalidad de precios fijos, de acuerdo con los precios unitarios pactados, por lo que el monto de los mismos no cambiará durante la vigencia del presente instrumento jurídico.

TERCERA.- FORMA Y CONDICIONES DE PAGO.- Se efectuará el pago a **"EL PROVEEDOR"**, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como lo establecido en los Términos y Condiciones que se agregan en el **Anexo 1 (uno)** del presente contrato.

El pago se realizará en una sola exhibición en pesos mexicanos, en los plazos normados por la Dirección de Finanzas, de acuerdo al "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos", sin que estos rebasen los 15 (quince) días naturales posteriores a aquel en que **"EL PROVEEDOR"** presente en forma impresa el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI), siempre y cuando se cuente con la suficiencia presupuestal, así como con la documentación comprobatoria que acredite la entrega de los servicios, conforme a los numerales cuarto y sexto del capítulo quinto, intitulado, de los Lineamientos para promover la agilización de pago a los proveedores contenidos en el "Acuerdo por el que se

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	CONTRATO NÚMERO S2M0113
---	--	--

emiten diversos lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios y de obras públicas y servicios relacionados con las mismas", concordante con los artículos 65 y 66 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

El CFDI será entregado en la División de Trámites de Erogaciones de **"EL INSTITUTO"**, sita en calle Gobernador Tiburcio Montiel número 15, (Esquina con Gómez Pedraza), Colonia San Miguel Chapultepec, Demarcación Territorial Miguel Hidalgo, Código Postal 11850, en la Ciudad de México, de lunes a viernes con un horario de 9:00 a 14:00 horas, así mismo se adjuntara:

- Original del "Acta de Entrega-Recepción", firmada por el Administrador del contrato y el representante facultado por parte de **"EL PROVEEDOR"**.
- Copia del contrato suscrito con **"EL INSTITUTO"**.
- Copia de la fianza de cumplimiento del contrato.

El contrato y su Dictamen de Disponibilidad Presupuestal (DDP) deberán estar registrados en el Sistema PREI Millenium.

El CFDI deberá presentarse ante la División de Trámite de Erogaciones de la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones para proceder a su glosa, revisión y, en su caso, aprobación. Dicho CFDI deberá contener el nombre, cargo y firma de autorización del Administrador del contrato, de quien suscribió la orden de compra o servicio. Asimismo, en dicho CFDI se deberán indicar: número de alta en SAI o número de identificación de pedido-recepción en PREI-Millenium, número de proveedor, número de contrato, número de garantía de cumplimiento que se haya aceptado, denominación social de la institución que otorga la garantía de cumplimiento y la indicación de que **"EL PROVEEDOR"** cuenta con opinión positivas y vigentes en materia de aportaciones de seguridad social ante el INFONAVIT.

El personal de la División de Trámite de Erogaciones de la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones no podrá devolver el CFDI presentado por errores que no afecten la validez fiscal del documento o por causas imputables a **"EL INSTITUTO"**.

Para los casos en que no se formalice el presente contrato, el fallo o notificación de la adjudicación será el documento con el cual procederá el pago respectivo de los bienes entregados o servicios prestados, únicamente para el periodo comprendido entre el fallo y la fecha en que debió formalizarse el contrato.

Para efectos de lo anterior, la División de Contratos deberá informar al Administrador del Contrato o Área Consolidadora, en su caso, en un plazo no mayor a 24 horas posteriores al vencimiento del plazo para formalización del instrumento legal, de la falta de formalización del mismo, a efecto de que se realicen las gestiones que correspondan para no recibir bienes o servicios, según sea el caso.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	CONTRATO NÚMERO S2M0113
--	---	---

"EL PROVEEDOR" deberá expedir sus CFDI en el esquema de facturación electrónica, con las especificaciones normadas en los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación (CFF), así como las que emita el Servicio de Administración Tributaria (SAT) a nombre de **"EL INSTITUTO"**, con Registro Federal de Contribuyentes IMS421231145 y en caso de ser necesario como dato adicional, el domicilio en Avenida Paseo de la Reforma Núm. 476 en la Colonia Juárez, C.P. 06600, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Ciudad de México.

Para la validación de dichos comprobantes **"EL PROVEEDOR"** deberá cargar en Internet, a través del Portal de Servicios a Proveedores de la página de **"EL INSTITUTO"** archivo en formato XML. La validez de los mismos, será determinada durante la carga y únicamente los comprobantes validos serán procedentes para pago.

El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos y en la fecha, a través del esquema electrónico interbancario que **"EL INSTITUTO"** tiene en operación, para tal efecto **"EL PROVEEDOR"** deberá proporcionar la documentación requerida por la Coordinación de Tesorería, para dar de alta en el Sistema de **"EL INSTITUTO"**, la cuenta bancaria, (no deberá ser referenciada ni concentradora), CLABE, Banco y Sucursal a menos que éste acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello.

El pago se depositará a **"EL PROVEEDOR"** en la fecha programada, a través del Sistema de Pagos Electrónicos Interbancarios.

El Administrador del Contrato será quien dará la autorización para que la Dirección de Finanzas proceda a su pago de acuerdo a lo normado en el anexo "Normatividad de pago de las Cuentas Contables" del "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos".

En ningún caso, se deberá autorizar el pago de los bienes o servicios, si no se ha determinado, calculado y notificado a **"EL PROVEEDOR"** las penas convencionales o deducciones pactadas en el presente contrato, así como su registro y validación en el Sistema PREI Millenium.

"EL PROVEEDOR" podrá optar por cobrar a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo con **"EL INSTITUTO"**.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** reciba pagos en exceso deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación, en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades en exceso y se computarán por días naturales

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	CONTRATO NÚMERO S2M0113
---	---	---

desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **"EL INSTITUTO"**.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** presente su CFDI con errores o deficiencias, conforme a lo previsto en los artículos 89 y 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **"EL INSTITUTO"** dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes a la recepción de la misma, indicará por escrito a **"EL PROVEEDOR"** las deficiencias o errores que deberá corregir. El periodo que transcurra a partir de la entrega del citado escrito y hasta que **"EL PROVEEDOR"** presente las correcciones no se computará dentro del plazo estipulado para el pago.

"EL PROVEEDOR", para cada uno de los pagos que efectivamente reciba, de acuerdo con esta cláusula, deberá de expedir a nombre de **"EL INSTITUTO"**, el "CFDI con complemento para la recepción de pagos", también denominado "recibo electrónico de pago", el cual elaborará dentro de los plazos establecidos por las disposiciones fiscales vigentes y lo cargará en el portal de servicios a proveedores de la página de **"EL INSTITUTO"**.

"EL PROVEEDOR" se obliga a no cancelar ante el SAT los CFDI a favor de **"EL INSTITUTO"** previamente validados en el portal de servicios a proveedores, salvo justificación y comunicación por parte del mismo al Administrador del Contrato para su autorización expresa, debiendo éste informar a las áreas de trámite de erogaciones de dicha justificación y reposición del CFDI en su caso.

El administrador del contrato llevará a cabo la valoración de la procedencia del pago por concepto de gastos no recuperables conforme a lo previsto en los artículos 101 y 102 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en relación con los artículos 38, 46, 54 Bis y 55 Bis, segundo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, previa solicitud por escrito a **"EL PROVEEDOR"**, acompañada de los documentos siguientes:

- Copia de la identificación oficial vigente con fotografía y firma de la persona que haya realizado los trámites relacionados con el procedimiento de contratación.
- El CFDI que reúna los requisitos de los artículos 29 y 29-A del CFF, 37 al 40 del Reglamento del Código Fiscal de la Federación (RCFF) y, en su caso, la Resolución de la Miscelánea Fiscal del Ejercicio que corresponda.
- La solicitud la realizará al administrador del contrato para la determinación de la procedencia del pago y, en su caso, elaborar el finiquito y remitirlo para el pago respectivo a la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones, dependiente de la Dirección de Finanzas.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	CONTRATO NÚMERO S2M0113
--	---	---

“EL PROVEEDOR” se obliga a no cancelar ante el SAT los CFDI a favor de **“EL INSTITUTO”** previamente validados en el Portal de Servicios a Proveedores, salvo justificación y comunicación por parte del mismo al Administrador del Contrato para su autorización expresa, debiendo éste informar a las áreas de trámite de erogaciones de dicha justificación y reposición del CFDI, en su caso.

Al notificar a **“EL PROVEEDOR”** la aplicación de una pena convencional, el Administrador del contrato deberá solicitar a las áreas de contabilidad (en Órganos Normativos, OOAD o en UMAE) la emisión del CFDI de ingreso por dicho concepto y entregarlo a **“EL PROVEEDOR”** para que se compense contra los adeudos que tenga **“EL INSTITUTO”** para con **“EL PROVEEDOR”** o, para que en su defecto, éste proceda a pagar a **“EL INSTITUTO”** la pena convencional.

El pago de los bienes, arrendamientos o servicios quedará condicionado proporcionalmente al pago que **“EL PROVEEDOR”** deba efectuar por conceptos de penas convencionales y/o deducciones. En ambos casos, **“EL INSTITUTO”** realizará las retenciones correspondientes sobre el CFDI que se presente para pago. En el entendido de que en el supuesto de que sea rescindido el presente contrato, no procederá el cobro de dichas penalizaciones, ni la contabilización de las mismas para hacer efectiva la garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido por el artículo 95 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Las Unidades Responsables del Gasto (URG) deberán registrar los contratos, convenios y su DDP en el Sistema PREI Millenium para el trámite de pago correspondiente.

Los bienes y/o servicios cuya recepción no genere alta a través del SAI o el PREI Millenium de manera electrónica, deberán contener la firma de recepción y de autorización para el trámite de pago de acuerdo a lo establecido en el “Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos” vigente, así como el Acta de Entrega-Recepción.

Para que **“EL PROVEEDOR”** pueda celebrar un contrato de cesión de derechos de cobro, mismo que deberá notificarlo por escrito a **“EL INSTITUTO”** con un mínimo de 5 días naturales anteriores a la fecha de pago programada, el Administrador del Contrato, o en su caso, el Titular del Área Requiriente, deberá entregar los documentos sustantivos de dicha cesión al área responsable de autorizar ésta, conforme al “Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos”.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	CONTRATO NÚMERO S2M0113
---	--	--

En caso de aplicar, en lo referente a los pagos por suscripciones, seguros u otros servicios, que sean de tracto sucesivo, su pago será autorizado previa solicitud del Área Requirente de que se trate.

CUARTA.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- “EL PROVEEDOR” se obliga a prestar a “EL INSTITUTO” el servicio que se menciona en la Cláusula Primera del presente instrumento jurídico, conforme a lo establecido en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones integrados en el **Anexo 1 (uno)** de este contrato, apegándose a las condiciones, alcances y características detalladas en la solicitud de cotización y acta de adjudicación del procedimiento del cual deriva el presente contrato, esta última se agrega en el **Anexo 2 (dos)**, y de acuerdo con lo siguiente:

PLAZO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- Iniciará a partir del día hábil siguiente a la notificación de la adjudicación y hasta el 20 de mayo de 2022.

Lo anterior de conformidad con los artículos 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 84 de su Reglamento.

Asimismo, se deberán observar los plazos establecidos en el Anexo Técnico y Términos y Condiciones que se agregan en el **Anexo 1 (uno)** del presente contrato.

LUGAR DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- “EL PROVEEDOR” se obliga expresamente a prestar el servicio en los lugares detallados en el numeral 1 del Anexo Técnico y en el inciso B), de los Términos y Condiciones, integrados en el **Anexo 1 (uno)** de este contrato.

CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- “EL PROVEEDOR” se obliga con “EL INSTITUTO” a cumplir con las condiciones del servicio adquiridas, de acuerdo a lo establecido en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones que se integran en el presente contrato como **Anexo 1 (uno)**, así como a lo ofrecido en sus propuestas técnica y económica que se agregan en el **Anexo 2 (dos)**.

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de la prestación del servicio establecidas, “EL INSTITUTO” no dará por aceptado el servicio objeto de este contrato.

QUINTA.- VIGENCIA.- “LAS PARTES” convienen que la vigencia del presente contrato será a partir del día hábil siguiente a la notificación de la adjudicación y hasta el 31 de diciembre de 2022.

SEXTA.- TRANSFERENCIA DE DERECHOS DE COBRO.- “EL PROVEEDOR” se obliga a no transferir o ceder por ningún título, en forma total o parcial, a favor de cualquier otra persona física o moral, sus derechos y obligaciones que se deriven del presente contrato; a excepción

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	CONTRATO NÚMERO S2M0113
---	---	---

de los derechos de cobro, debiendo, en este caso, solicitar por escrito el consentimiento de **"EL INSTITUTO"** a través del administrador del presente contrato para tal efecto.

"EL PROVEEDOR" deberá presentar la solicitud correspondiente dentro de los 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, a la que deberá adjuntar una copia de los contra-recibos cuyo importe transfiere, y demás documentos sustantivos de dicha transferencia, lo cual será necesario para efectuar el pago correspondiente.

Si con motivo de la transferencia de los derechos de cobro solicitada por **"EL PROVEEDOR"** se origina un retraso en el pago, no procederá el pago de los gastos financieros a que hace referencia el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

SÉPTIMA.- DE LAS NORMAS Y LICENCIAS.- En caso de aplicar, los bienes, productos, procesos y servicios, que de acuerdo al objeto del presente contrato se adquieran o contraten, deberán cumplir con las Normas Oficiales Mexicanas y con las Normas Mexicanas, según proceda, y a falta de éstas, con las Normas Internacionales, de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Infraestructura de la Calidad; en su caso, con las normas de referencia o especificaciones técnicas y cumplir con las características y especificaciones requeridas en el Anexo Técnico y los Términos y Condiciones, que se agregan en el **Anexo 1 (uno)** del presente contrato.

OCTAVA.- RESPONSABILIDAD.- Conforme a lo previsto en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar a **"EL INSTITUTO"** y/o a terceros. Asimismo, se obliga a cumplir cabalmente el objeto del presente contrato y a entera satisfacción de **"EL INSTITUTO"**; por lo que responderá de los defectos y vicios ocultos que afecten la calidad de los servicios entregados, tanto durante el tiempo de vigencia de este contrato como durante la vida útil del bien, así como a responder de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido en los términos señalados en el Código Civil Federal.

Lo anterior, de acuerdo a la Garantía del Servicio descrita en la Cláusula Décima primera, inciso a), del presente contrato.

NOVENA.- CONTRIBUCIONES.- Los impuestos y/o derechos que procedan con motivo del servicio objeto del presente contrato, serán pagados por **"EL PROVEEDOR"** conforme a la legislación aplicable en la materia.

"EL INSTITUTO" sólo cubrirá el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), de acuerdo con lo establecido en las disposiciones fiscales vigentes en la materia.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	CONTRATO NÚMERO S2M0113
---	--	--

"EL PROVEEDOR", en su caso, cumplirá con la inscripción de sus trabajadores en el régimen obligatorio del Seguro Social, así como con el pago de las cuotas obrero-patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social. **"EL INSTITUTO"**, a través del Área fiscalizadora competente, podrá verificar en cualquier momento el cumplimiento de dicha obligación.

"EL PROVEEDOR" que tenga cuentas líquidas y exigibles a su cargo por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 B de la Ley del Seguro Social, acepta que **"EL INSTITUTO"** las compense con el o los pagos que tenga que hacerle por concepto de contraprestación por la contratación del servicio.

DÉCIMA.- PROPIEDAD INTELECTUAL, PATENTES Y/O MARCAS.- **"EL PROVEEDOR"** se obliga para con **"EL INSTITUTO"**, a responder por los daños y/o perjuicios que pudiera causar a **"EL INSTITUTO"** y/o a terceros, si con motivo de la prestación del servicio se violan derechos de autor, de patentes y/o marcas u otro derecho reservado a nivel Nacional o Internacional.

Por lo anterior, **"EL PROVEEDOR"** manifiesta en este acto bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley Federal del Derecho de Autor, ni a la Ley Federal de Protección a la Propiedad Industrial.

En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra de **"EL INSTITUTO"** por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de éste será la de dar aviso en el domicilio previsto en este instrumento jurídico a **"EL PROVEEDOR"**, para que éste lleve a cabo las acciones necesarias que garanticen la liberación de **"EL INSTITUTO"** de cualquier controversia o responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione.

Lo anterior de conformidad a lo establecido en el artículo 45, fracción XX de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA PRIMERA.- GARANTÍAS.- **"EL PROVEEDOR"** se obliga a entregar a **"EL INSTITUTO"** las garantías que a continuación se indican:

- a) **DEL SERVICIO.-** **"EL PROVEEDOR"** se obliga con **"EL INSTITUTO"** a responder como parte de la garantía de la calidad del servicio, de cualquier falla o avería total o parcial de la unidad de transporte que imposibilite o ponga en riesgo la movilización del personal de **"EL INSTITUTO"** del lugar de partida al punto destino y viceversa, que ocasione retraso en la oportunidad de la prestación del servicio; en este caso se compromete a sustituir la unidad de transporte sin que ello implique un costo adicional para **"EL INSTITUTO"**, en un lapso no mayor de una hora contada a partir de su notificación por **"EL INSTITUTO"** o de sus choferes o representantes de **"EL PROVEEDOR"**. La unidad

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	CONTRATO NÚMERO S2M0113
---	---	---

sustituta deberá ser de las mismas características técnicas a las que hubiere ofrecido en su propuesta para la prestación del servicio contratado.

- b) DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.- “EL PROVEEDOR”** se obliga a entregar a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma de este instrumento jurídico, en términos de la fracción II del artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 103 de su Reglamento, una garantía de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del presente contrato, mediante fianza expedida por compañía autorizada en los términos del artículo 81 fracción VI del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas a favor del “Instituto Mexicano del Seguro Social” por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) sobre el importe total que se indica en la Cláusula Segunda del presente contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), en Moneda Nacional.

“**EL PROVEEDOR**” queda obligado a entregar a “**EL INSTITUTO**” la póliza de fianza antes señalada, en la División de Contratos, ubicada en Calle Durango número 291, 10° piso, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en la Ciudad de México, apegándose al formato que para tal efecto se entregará en la referida División.

Dicha póliza de garantía de cumplimiento del contrato se liberará de forma inmediata a “**EL PROVEEDOR**” una vez que “**EL INSTITUTO**” le otorgue autorización por escrito, para que éste pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza, autorización que se entregará a “**EL PROVEEDOR**” siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del presente contrato; para lo anterior, deberá presentar mediante escrito la solicitud de liberación de la fianza en la División de Contratos, misma que llevará a cabo el procedimiento para su liberación y entrega.

No obstante lo anterior, y toda vez que el monto del presente contrato es menor a 900 (novecientos) días de Unidad de Medida y Actualización (UMA), “**EL PROVEEDOR**” podrá presentar la garantía de cumplimiento de las obligaciones estipuladas, mediante cheque certificado, por un importe equivalente al 10% (diez por ciento) del monto total, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado, en favor de “**EL INSTITUTO**”, siendo necesario considerar lo siguiente:

- a) El cheque debe expedirse a nombre del “Instituto Mexicano del Seguro Social”.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	CONTRATO NÚMERO S2M0113
---	---	---

b) Dicho cheque deberá ser resguardado, a título de garantía, por **"EL INSTITUTO"** en la División de Contratos.

c) El cheque será devuelto a solicitud, por escrito de **"EL PROVEEDOR"** el segundo día hábil posterior a que **"EL INSTITUTO"** constate el cumplimiento del presente instrumento, previa validación del administrador del contrato.

ENDOSO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.- En el supuesto de que **"EL INSTITUTO"** y por así convenir a sus intereses, decidiera modificar en cualquiera de sus partes el presente contrato, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a otorgar el endoso de la póliza de garantía originalmente entregada, en el que conste las modificaciones o cambios en la respectiva fianza, observándose los mismos términos y condiciones señalados en la presente cláusula para la entrega de la garantía de cumplimiento, debiéndola entregar **"EL PROVEEDOR"** a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del convenio respectivo.

DÉCIMA SEGUNDA.- EJECUCIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.- **"EL INSTITUTO"** llevará a cabo la ejecución de la garantía de cumplimiento de contrato en los casos siguientes:

- a) Se rescinda administrativamente el presente contrato.
- b) Durante su vigencia se detecten deficiencias, fallas o calidad inferior del servicio prestado, en comparación con lo ofertado.
- c) Cuando en el supuesto de que se realicen modificaciones al contrato, **"EL PROVEEDOR"** no entregue en el plazo pactado el endoso o la nueva garantía, que ampare el porcentaje establecido para garantizar el cumplimiento del presente instrumento, de conformidad con la cláusula Décima Primera, inciso b).
- d) Por cualquier otro incumplimiento de las obligaciones contraídas en este contrato.

De conformidad con el artículo 81, fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la aplicación de la garantía de cumplimiento se hará efectiva de manera proporcional al monto de las obligaciones incumplidas.

DÉCIMA TERCERA.- PENAS CONVENCIONALES.- De conformidad con lo establecido en los artículos 45, fracción XIX, 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 95 y 96 de su Reglamento, la pena convencional aplicable a **"EL PROVEEDOR"**, por atraso en el cumplimiento de la prestación del servicio será del 1% (uno por ciento) sobre el valor total del contrato, sin considerar el I.V.A. y se calculará conforme a lo señalado en el inciso H), de los Términos y Condiciones incluidos en el **Anexo 1 (uno)** del presente contrato.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	CONTRATO NÚMERO S2M0113
---	---	---

El Administrador del presente contrato será el responsable de determinar, calcular y aplicar las penas convencionales, vigilando los correspondientes registro o captura y validación en el sistema PREI Millenium, así como de notificarlas a **"EL PROVEEDOR"** personalmente, mediante oficio o por medios de comunicación electrónica.

"EL INSTITUTO" descontará las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deba cubrir a **"EL PROVEEDOR"**. Por lo tanto, **"EL PROVEEDOR"** autoriza a descontar las cantidades que resulten de aplicar las sanciones señaladas en párrafos anteriores, sobre los pagos que éste deba cubrirle a **"EL INSTITUTO"** durante el periodo en que incurra y/o se mantenga en atraso con motivo de la prestación del servicio.

Para autorizar el pago del servicio, previamente **"EL PROVEEDOR"** tiene que haber cubierto las penas convencionales aplicadas conforme a lo dispuesto en el presente contrato. El administrador del presente contrato será el responsable de verificar que se cumpla esta obligación, dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a la conclusión del atraso.

DÉCIMA CUARTA.- DEDUCCIONES.- Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 53 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 97 de su Reglamento, **"EL PROVEEDOR"**, por la entrega parcial o deficiente del servicio, se hará acreedor a una sanción del 1% (uno por ciento), misma que se aplicará conforme a los supuestos señalados en el inciso H), de los Términos y Condiciones que se integran en el **Anexo 1 (uno)** del presente contrato.

El administrador del presente contrato será responsable del cálculo, aplicación y seguimiento de las deducciones. El monto máximo de aplicación de las deducciones no podrán ser mayor al que resulte de aplicar el porcentaje de la garantía de cumplimiento del presente contrato.

En caso de que se exceda se podrá proceder a la rescisión del contrato.

DÉCIMA QUINTA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.- De conformidad con lo establecido en el artículo 54 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 102 de su Reglamento, **"EL INSTITUTO"** podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad para éste y sin necesidad de que medie resolución judicial alguna, cuando concurren razones de interés general o bien cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir el servicio, objeto del presente contrato, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionaría algún daño o perjuicio a **"EL INSTITUTO"** o se determine la nulidad de los actos que dieron origen al presente instrumento jurídico, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por la Secretaría de la Función Pública.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	CONTRATO NÚMERO S2M0113
---	---	---

La terminación anticipada del presente contrato se sustentará mediante dictamen que precise las razones o las causas justificadas que den origen a la misma. Los gastos no recuperables por la terminación anticipada serán pagados siempre que éstos sean razonables, estén comprobados y se relacionen directamente con el presente instrumento jurídico.

DÉCIMA SEXTA.- SUSPENSIÓN DEL SERVICIO.- En caso fortuito o fuerza mayor, bajo su responsabilidad, "EL INSTITUTO" podrá suspender la prestación del servicio en términos del artículo 55 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en cuyo caso únicamente se pagarán aquéllos que hubiesen sido efectivamente prestados.

Cuando la suspensión obedezca a causas imputables a "EL INSTITUTO", se pagarán previa solicitud de "EL PROVEEDOR" los gastos no recuperables de conformidad con el artículo 102, fracción II, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, para lo cual deberá presentar su solicitud a "EL INSTITUTO" para su revisión y validación, una relación pormenorizada de los gastos, los cuales deberán estar debidamente justificados, sean razonables, se relacionen directamente con el objeto del servicio contratado y a entera satisfacción del administrador del presente contrato.

DÉCIMA SÉPTIMA.- CAUSALES DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO" podrá rescindir administrativamente este contrato sin más responsabilidad para el mismo y sin necesidad de resolución judicial, cuando "EL PROVEEDOR" incurra en cualquiera de las causales que se señalan en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones que se agregan en el **Anexo 1 (uno)** del presente contrato y las siguientes:

1. Cuando no entregue la garantía de cumplimiento del presente contrato, a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del mismo.
2. Cuando incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del presente contrato.
3. Cuando se compruebe que el servicio ha sido prestado con alcances y características distintas a las pactadas.
4. Cuando se transmitan total o parcialmente, bajo cualquier título y a favor de otra persona física o moral, los derechos y obligaciones a que se refiere el presente documento, con excepción de los derechos de cobro, previa autorización de "EL INSTITUTO".
5. Si la autoridad competente declara el concurso mercantil o cualquier situación análoga o equivalente que afecte el patrimonio de "EL PROVEEDOR".
6. Cuando de manera reiterativa y constante, "EL PROVEEDOR" sea sancionado por parte de "EL INSTITUTO" con penalizaciones y/o deducciones sobre el mismo concepto de los servicios que proporciona, o por ubicarse en los límites de incumplimientos previstos en la cláusula de penas convencionales y/o deducciones del presente instrumento.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	CONTRATO NÚMERO S2M0113
---	---	---

7. Cuando se sitúe en alguno de los supuestos previstos en el artículo 50 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
8. Si **"EL PROVEEDOR"** no permite a **"EL INSTITUTO"** la administración y verificación a que se refiere la cláusula correspondiente del presente contrato.
9. Cuando incumpla, total o parcialmente, con cualesquiera de las obligaciones establecidas en el presente contrato y sus anexos.

DÉCIMA OCTAVA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO", en términos de lo dispuesto en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, podrá rescindir administrativamente el presente contrato en cualquier momento, cuando **"EL PROVEEDOR"** incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo, de conformidad con el procedimiento siguiente:

- a) Si **"EL INSTITUTO"** considera que **"EL PROVEEDOR"** ha incurrido en alguna de las causales de rescisión que se consignan en la Cláusula que antecede, lo hará saber a **"EL PROVEEDOR"** de forma indubitable por escrito, a efecto de que éste exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes, en un término de 5 (cinco) días hábiles, a partir de la notificación de la comunicación de referencia.
- b) Transcurrido el término a que se refiere el inciso anterior, se resolverá considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer.
- c) La determinación de dar o no por rescindido administrativamente el presente contrato, deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada por escrito a **"EL PROVEEDOR"** dentro de los 15 (quince) días hábiles siguientes, al vencimiento del plazo señalado en el inciso a), de esta Cláusula.

En el supuesto de que se rescinda este contrato, **"EL INSTITUTO"** no aplicarán las penas convencionales, ni su contabilización para hacer efectiva la garantía de cumplimiento de este instrumento jurídico.

En caso de que **"EL INSTITUTO"** determine dar por rescindido el presente contrato, se deberá formular y notificar un finiquito dentro de los 20 (veinte) días naturales siguientes a la fecha en que se notifique la rescisión, de conformidad con el artículo 99 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en el que se hagan constar los pagos que, en su caso, deba efectuar **"EL INSTITUTO"** por concepto de la prestación del servicio por **"EL PROVEEDOR"** hasta el momento en que se determine la rescisión administrativa.

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 16

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	CONTRATO NÚMERO S2M0113
---	--	--

Iniciado un procedimiento de conciliación **"EL INSTITUTO"**, bajo su responsabilidad, podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido este contrato, **"EL PROVEEDOR"** presta el servicio, el procedimiento iniciado quedará sin efectos, previa aceptación y verificación de **"EL INSTITUTO"** por escrito, de que continúa vigente la necesidad de contar con el servicio y aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

"EL INSTITUTO" podrá determinar no dar por rescindido este contrato, cuando durante el procedimiento advierta que dicha rescisión pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, **"EL INSTITUTO"** elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no darse por rescindido este contrato, **"EL INSTITUTO"** establecerá, con **"EL PROVEEDOR"**, un nuevo plazo para el cumplimiento de aquellas obligaciones que se hubiesen dejado de cumplir, a efecto de que **"EL PROVEEDOR"** subsane el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento de rescisión. Lo anterior se llevará a cabo a través de un convenio modificatorio en el que se atenderá a las condiciones previstas en los dos últimos párrafos del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA NOVENA.- RELACIÓN LABORAL.- **"LAS PARTES"** convienen en que **"EL INSTITUTO"** no adquiere ninguna obligación de carácter laboral para con **"EL PROVEEDOR"** ni para con los trabajadores que el mismo contrate para la realización del objeto del presente instrumento jurídico, toda vez que dicho personal depende exclusivamente de **"EL PROVEEDOR"**.

Por lo anterior, no se le considerará a **"EL INSTITUTO"** como patrón, ni aún sustituto, y **"EL PROVEEDOR"** expresamente lo exime de cualquier responsabilidad de carácter civil, fiscal, de seguridad social, laboral o de otra especie, que en su caso pudiera llegar a generarse.

"EL PROVEEDOR" se obliga a liberar a **"EL INSTITUTO"** de cualquier reclamación de índole laboral o de seguridad social que sea presentada por parte de sus trabajadores, ante las autoridades competentes.

VIGÉSIMA.- MODIFICACIONES.- De conformidad con lo establecido en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **"EL INSTITUTO"** podrá celebrar por escrito Convenio Modificatorio, al presente contrato dentro de la vigencia del mismo. Para tal efecto, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a entregar, en su caso, la modificación de

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	CONTRATO NÚMERO S2M0113
---	---	---

la garantía, en términos del artículo 103, fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

PRÓRROGAS.- Asimismo, se podrán acordar prórrogas al plazo originalmente pactado por caso fortuito, fuerza mayor o por causas atribuibles a **"EL INSTITUTO"**, lo cual deberá estar debidamente acreditado en el expediente de contratación respectivo. **"EL PROVEEDOR"** puede solicitar la modificación del plazo originalmente pactado cuando se actualicen y se acrediten los supuestos de caso fortuito o de fuerza mayor.

Cualquier modificación a los derechos y obligaciones estipuladas por **"LAS PARTES"** en el presente contrato, deberá formalizarse mediante convenio y por escrito, mismo que será suscrito por los servidores públicos que lo hayan hecho en el contrato, quienes los sustituyan o estén facultados para ello.

VIGÉSIMA PRIMERA.- ADMINISTRACIÓN Y VERIFICACIÓN.- El C. Edgar Enrique Martínez Lazcano, Jefe de División de Cultura Institucional de **"EL INSTITUTO"**, funge como Administrador del contrato, responsable de administrar y verificar su cumplimiento, de conformidad con lo establecido en el documento de designación de administrador del contrato que se agrega al presente como **Anexo 3 (tres)** y el artículo 84 penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En el caso de que se lleve a cabo un relevo institucional temporal o permanente con dicho servidor público de **"EL INSTITUTO"** tendrá carácter de ADMINISTRADOR DEL CONTRATO la persona que sustituya al servidor público en el cargo, conforme a la designación correspondiente.

VIGÉSIMA SEGUNDA.- PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN.- En cualquier momento **"EL PROVEEDOR"** o **"EL INSTITUTO"** podrán presentar ante el Órgano Interno de Control en **"EL INSTITUTO"** solicitud de conciliación por desavenencias, derivadas del presente instrumento jurídico, conforme a lo dispuesto por los artículos 77 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 128 de su Reglamento.

VIGÉSIMA TERCERA.- RELACIÓN DE ANEXOS.- Los anexos que se relacionan a continuación forman parte integrante del presente contrato.

- Anexo 1 (uno)** "Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo, Anexo Técnico y Términos y Condiciones"
- Anexo 2 (dos)** "Propuesta Técnica, Propuesta Económica y Acta de Adjudicación"
- Anexo 3 (tres)** "Documento de designación de Administrador del Contrato"

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL



Página 18

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

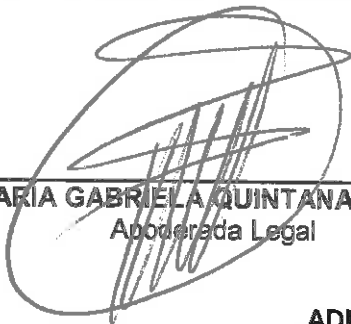
	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	CONTRATO NÚMERO S2M0113
---	--	--

VIGÉSIMA CUARTA.- LEGISLACIÓN APLICABLE.- “LAS PARTES” se obligan a sujetarse estrictamente para el cumplimiento del presente contrato, a todas y cada una de las cláusulas del mismo, así como a lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y supletoriamente al Código Civil Federal, a la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, al Código Federal de Procedimientos Civiles y demás ordenamientos aplicables en la materia.

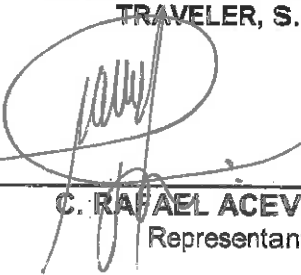
VIGÉSIMA QUINTA.- JURISDICCIÓN.- Para la interpretación y cumplimiento de este instrumento jurídico, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, “LAS PARTES” se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes de la Ciudad de México, renunciando a cualquier otro fuero presente o futuro que por razón de su domicilio les pudiera corresponder.

Prevía lectura y debidamente enteradas “LAS PARTES” del contenido, alcance y fuerza legal del presente contrato, en virtud de que se ajusta a la expresión de su libre voluntad y que su consentimiento no se encuentra afectado por dolo, error, mala fe, ni otros vicios de la voluntad, lo firman y ratifican en todas sus partes, por triplicado, en la Ciudad de México, el **27 de mayo de 2022**, quedando un ejemplar en poder de “EL PROVEEDOR” y los restantes en poder de “EL INSTITUTO”.

POR “EL INSTITUTO”
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL


C. MARIA GABRIELA QUINTANAR OLVERA
 Apoderada Legal

POR “EL PROVEEDOR”
AUTOBUSES DE TURISMO GOLDEN
TRAVELER, S.A. DE C.V.


C. RAFAEL ACEVES PAREDES
 Representante Legal

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO


C. EDGAR ENRIQUE MARTÍNEZ LAZCANO
 Jefe de División de Cultura Institucional

RRSR/HB/LBGH/VER

DIVISIÓN DE CONTRATOS
 NIVEL CENTRAL

Página 19

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.

SIN TEXTO

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número S2M0113
---	---	---

ANEXO 1

**“DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO, ANEXO TÉCNICO Y
TÉRMINOS Y CONDICIONES”**

ANEXOS DIVISIÓN DE CONTRATOS

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 12 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA



SN TEXTIO

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCION DE FINANZAS
UNIDAD DE OPERACIÓN FINANCIERA
COORDINACIÓN DE PRESUPUESTO E INFORMACIÓN PROGRAMÁTICA
DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO

FOLIO: 0000111239-2022

☐ Dictamen de Inversión

☒ Dictamen de Gasto

Dependencia Solicitante:

09 Distrito Federal Nivel Central

099001 Oficinas Centrales

050000 Dirección General

Concepto:

OF. 060 RECIBIDO EL 13/04/2022 CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE

Fecha Elaboración:

18/04/2022

Total Comprometido (en pesos): \$ 103,500.00

Cuenta: 42061303

Arrend de equipo de transporte

Unidad de Información: 099001

Centro de Costos: 050150

Partida Presupuestaria SHCP: 32502 Arrendam de vehículos terrestres, aéreos, marítimos, lacustr

COMPROMETIDO MENSUAL (en miles de pesos)												
ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC	
0.0	0.0	0.0	103.5	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
DISPONIBLE (en miles de pesos)												
0.0	0.0	0.0	256.5	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0

El presente documento de existencia de respaldo presupuestario se emite en términos de lo señalado en numeral 7.2.10 de la Norma Presupuestaria del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), y de lo establecido en el artículo 8°, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS, responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos. También se informa que este documento únicamente tendrá validez para el ejercicio fiscal en curso, y que con base en la revisión que se efectuó en el Sistema Financiero PREI-Milenium, en el Módulo de Control de Compromisos, en la combinación unidad de información y centro de costos, los montos señalados quedan comprometidos para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios con base al marco normativo vigente.

ATENTAMENTE

Lic. Jessica Miranda Vega

Titular Div de Ctr y Seguimiento al Pto de Oper en Ambito Central

DIA	MES	AÑO

DICTAMINADO DEFINITIVO

DICTAMEN DEFINITIVO

CONTRATO No.

(IMPORTE DEFINITIVO (EN PESOS):

\$.00



Clave: 6170-009-001

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO

GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN GENERAL
Unidad de Integridad y Transparencia
Coordinación de Modernización y Competitividad
Coordinación Técnica de Competitividad y Cultura Institucional

Anexo Técnico

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Carretera México-Toluca, s/n, Col. San Mateo Atlix, C.P. 76100, Toluca, Edo. de México



ANEXO TÉCNICO PARA LLEVAR A CABO LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE A PARTICIPANTES A LA "REUNIÓN NACIONAL PARA LA ACTUALIZACIÓN DEL PERSONAL ASESOR DEL MODELO INSTITUCIONAL PARA LA COMPETITIVIDAD 2022" EN EL CENTRO VACACIONAL IMSS OAXTEPEC, MORELOS.

1. Descripción amplia y detallada del servicio.

Se requiere el servicio de transporte de 4 (cuatro) autobuses con capacidad mínima para 45 (cuarenta y cinco) pasajeros cada uno, modelos 2017 a 2021; para trasladar de la Ciudad de México al Centro Vacacional IMSS Oaxtepec, Morelos, el 16 de mayo y su regreso el día 20 de mayo del presente año a los participantes al evento denominado **"Reunión Nacional para la actualización del personal asesor del Modelo Institucional para la Competitividad 2022"**.

Para tal efecto, se requiere que el **16 de mayo de 2022**, las unidades de transporte deberán **arribar a las instalaciones del Instituto ubicadas en "Conjunto Colonia" sito en James Sullivan casi esquina con la Calle Gabino Barreda**, Colonia San Rafael, paralelo a la entrada principal del Conjunto Colonia ubicado en Manuel Villalongín #117, Colonia Cuauhtémoc, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06500, Ciudad de México, para trasladar a los participantes de dicha reunión a la sede del evento en el Centro Vacacional IMSS Oaxtepec, Morelos, ubicado en la Autopista México-Cuautla km.27 + 200, Centro C.P. 62738, Oaxtepec Morelos.

Para el día **20 de mayo de 2022**, se requiere que las unidades de transporte lleguen por los participantes del evento al Centro Vacacional IMSS Oaxtepec, Morelos, ubicado en la Autopista México-Cuautla km.27 + 200, Centro C.P. 62738, Oaxtepec Morelos, para su traslado de regreso a las instalaciones del Instituto, ubicadas en "Conjunto Colonia" sito en James Sullivan casi esquina con la Calle Gabino Barreda, Colonia San Rafael, paralelo a la entrada principal del Conjunto Colonia ubicado en Manuel Villalongín #117, Colonia Cuauhtémoc, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06500, Ciudad de México.

2. Características y especificaciones del servicio.

Las unidades de transporte que se requieren, deberán ser de modelos 2017 a 2021, que cuenten con el respaldo de una empresa constituida formalmente, que garantice la seguridad y comodidad de los pasajeros, así como oportunidad y confiabilidad en el servicio, y disponer de:

- Asientos reclinables.
- Aire acondicionado.
- Cinturones de seguridad.
- Sanitario funcionando e higiénicamente limpio.
- Guarda equipaje.
- Que no se filtre el agua al interior, en caso de lluvias.

ANEXOS DIVISIÓN DE CONTRATOS

3. Cantidad requerida del servicio

- 4 (cuatro) autobuses con capacidad para 45 pasajeros mínimo cada uno, modelos 2017 a 2021.

Programa para el servicio de transporte

Cantidad requerida	Fecha y hora	Origen	Destino
Ida: 4 (cuatro) autobuses con capacidad para 45 (cuarenta y cinco) pasajeros mínimo cada uno.	16 de mayo de 2022. Salidas de autobuses a partir de las 12:00 horas, de acuerdo con la ocupación de asientos.	"Conjunto Colonia" ubicado en James Sullivan casi esquina con la Calle Gabino Barreda, Colonia San Rafael, paralelo a la entrada principal del Conjunto Colonia ubicado en Manuel Villalongín #117, Colonia Cuauhtémoc, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06500, Ciudad de México.	Centro Vacacional IMSS Oaxtepec, Morelos ubicado en la Autopista México-Cuautla Km. 27 + 200, Centro, 62738 Oaxtepec, Morelos.
Regreso: 4 (cuatro) autobuses con capacidad para 45 (cuarenta y cinco) pasajeros mínimo cada uno.	20 de mayo de 2022 Salidas de autobuses a partir de las 11:00 horas, de acuerdo con la ocupación de asientos.	Centro Vacacional IMSS Oaxtepec, Morelos ubicado en la Autopista México-Cuautla Km. 27 + 200, Centro, 62738 Oaxtepec, Morelos.	"Conjunto Colonia" ubicado en James Sullivan casi esquina con la Calle Gabino Barreda, Colonia San Rafael, paralelo a la entrada principal del Conjunto Colonia ubicado en Manuel Villalongín #117, Colonia Cuauhtémoc, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06500, Ciudad de México.

Durante la prestación del servicio, éste será sujeto a una verificación visual aleatoria, con objeto de revisar y constatar que se efectúe conforme a las características solicitadas.

4. La clave CUCOP del servicio

Clave CUCOP	3250
Descripción	Arrendamiento de vehículos terrestres para servicios públicos y la operación de programas públicos.
Unidad de Medida	Servicio
Partida específica (COG)	3200
Objeto del Contrato	Servicio de transporte a participantes al evento

denominado "Reunión Nacional para la actualización del personal asesor del Modelo Institucional para la Competitividad 2022", en el Centro Vacacional IMSS Oaxtepec, Morelos.

5. En caso de que se requieran pruebas, deberá indicar el método de evaluación y el resultado mínimo que debe obtenerse al ejecutar las pruebas

No aplica. Para el presente procedimiento no se requerirán pruebas.

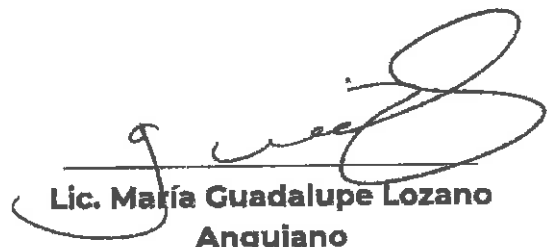
6. Modificaciones a las especificaciones de los bienes

No aplica. De acuerdo con el numeral 4.24.3, incisos c) y d) de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social no resulta aplicable para el presente procedimiento de contratación.

7. Normas aplicables

No aplica. Para la presente contratación no se requiere el cumplimiento de alguna norma mexicana, norma oficial mexicana o norma internacional o de referencia.

Área Requiriente



**Lic. María Guadalupe Lozano
Anguiano**

Titular de la Coordinación Técnica de
Competitividad y Cultura Institucional

**Área Técnica y
Administrador del Contrato**



**Lic. Edgar Enrique Martínez
Lazcano**

Titular de la División de Cultura Institucional

Fecha de emisión: 20 de abril de 2022.

GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN GENERAL
Unidad de Integridad y Transparencia
Coordinación de Modernización y Competitividad
Coordinación Técnica de Competitividad y Cultura Institucional

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Términos y condiciones



2022 Flores
Año de Maíz
GOBIERNO DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA



gfr

TÉRMINOS Y CONDICIONES PARA LLEVAR A CABO LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE A PARTICIPANTES AL "REUNIÓN NACIONAL PARA LA ACTUALIZACIÓN DEL PERSONAL ASESOR DEL MODELO INSTITUCIONAL PARA LA COMPETITIVIDAD 2022" EN EL CENTRO VACACIONAL IMSS OAXTEPEC.**A). Vigencia de la contratación.**

La vigencia del servicio iniciará a partir del día hábil siguiente a la notificación de la adjudicación y hasta el 20 de mayo de 2022. La vigencia del contrato iniciará a partir del día hábil siguiente a la notificación de la adjudicación y hasta el 31 de diciembre de 2022.

B). Plazo de entrega del bien, arrendamiento o servicio, indicando en su caso, en calendarlo y programa de entregas que corresponda.

El plazo para la prestación del servicio solicitado, será con base al siguiente programa de entrega:

Programa para el servicio de transporte

Cantidad requerida	Fecha y hora	Origen	Destino
Ida: 4 (cuatro) autobuses con capacidad para 45 (cuarenta y cinco) pasajeros mínimo cada uno.	16 de mayo de 2022. Salidas de autobuses a partir de las 12:00 horas, de acuerdo con la ocupación de asientos.	"Conjunto Colonia" ubicado en James Sullivan casi esquina con la Calle Gabino Barreda, Colonia San Rafael, paralelo a la entrada principal del Conjunto Colonia ubicado en Manuel Villalongín #117, Colonia Cuauhtémoc, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06500, Ciudad de México.	Centro Vacacional IMSS Oaxtepec, Morelos ubicado en la Autopista México-Cuautla Km. 27 + 200, Centro, 62738 Oaxtepec, Morelos.
Regreso: 4 (cuatro) autobuses con capacidad para 45 (cuarenta y cinco) pasajeros mínimo cada uno.	20 de mayo de 2022 Salidas de autobuses a partir de las 11:00 horas, de acuerdo con la ocupación de asientos.	Centro Vacacional IMSS Oaxtepec, Morelos ubicado en la Autopista México-Cuautla Km. 27 + 200, Centro, 62738 Oaxtepec, Morelos.	"Conjunto Colonia" ubicado en James Sullivan casi esquina con la Calle Gabino Barreda, Colonia San Rafael, paralelo a la entrada principal del Conjunto Colonia ubicado en Manuel Villalongín #117, Colonia Cuauhtémoc, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06500, Ciudad de México.

Condiciones de entrega:

El Proveedor se compromete con el Instituto a proporcionar 4 (cuatro) autobuses con capacidad para 45 pasajeros mínimo cada uno, de modelos 2017-2021, de acuerdo a lo solicitado en el Anexo Técnico; asientos reclinables, aire acondicionado, cinturones de

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

**GOBIERNO DE
MÉXICO**



DIRECCIÓN GENERAL
Unidad de Integridad y Transparencia
Coordinación de Modernización y Competitividad
Coordinación Técnica de Competitividad y Cultura Institucional

seguridad, sanitario funcionando e higiénicamente limpio, guarda equipaje, que no se filtre el agua al interior en caso de lluvias, y sobre todo que cuente con el respaldo de una empresa constituida formalmente que garantice la seguridad y comodidad de los pasajeros.

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de la prestación del servicio establecidas en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones, el Instituto no dará por aceptado el servicio objeto del presente documento.

El Proveedor se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar al Instituto y/o a terceros.

C) Mecanismo de evaluación de proposiciones:

La evaluación de las proposiciones técnicas presentadas por los licitantes, se llevará a cabo con base en el criterio de evaluación binario, DE CUMPLE o NO CUMPLE, mediante el cual sólo se adjudicará al licitante que cumpla con los requerimientos y ofrezca las mejores condiciones en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes establecidas en los artículos 36, 36 Bis fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 51 de su Reglamento.

1. Verificaciones físicas y/o documentales, que realizará el área técnica en la evaluación de la propuesta

Para llevar a cabo la evolución de la propuesta técnica, el licitante deberá adjuntar los siguientes documentos:

1. Propuesta técnica; la cual deberá contener la descripción de los servicios que prestará, de acuerdo con lo establecido en el Anexo Técnico y en el presente documento.
2. Listado de unidades de transporte que prestarán el servicio, indicando el número de placas y la descripción de los servicios como aire acondicionado, sanitarios, asientos, etc., con los que cuenta.
3. Experiencia de al menos un año en el servicio solicitado; para lo cual se requiere presentar al menos tres contratos en los últimos cinco años y de éstos por lo menos uno celebrado con algún ente gubernamental en cualquiera de los tres niveles de gobierno.



2022 Flores
Magón
PROCESOS DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA

4. Currículum Vitae de la empresa en el que demuestre que tiene la experiencia en este tipo de servicio y/o similares.
5. Acta constitutiva de la empresa con antigüedad mínima de 5 años en caso de ser persona moral; en caso de ser persona física, el registro ante el SAT con una antigüedad mínima de cinco años. Asimismo el registro patronal ante el IMSS.
6. Permisos por parte de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes y/o autoridad competente para la prestación del servicio. Deberá anexar de manera digitalizada el permiso vigente, tarjetas de circulación de cada uno de los vehículos propuestos.
7. Póliza o pólizas de seguro vigente y al corriente con el pago de los autobuses propuestos para la prestación de los servicios. Deberá anexar de manera digitalizada póliza de seguro de las unidades que darán el servicio solicitado, misma que deberá tener una vigencia que cubra la prestación del servicio (del 16 al 20 de mayo del actual) como mínimo; asimismo deberá anexar copia de los comprobantes de pago de dichas pólizas.
8. Listado de nombres completos y número celular de los choferes que prestarán los servicios, incluyendo número de licencia y/o permisos de conducir vigentes. Además, se deberá anexar de manera digitalizada, licencia y/o permiso de cada conductor asignado a las unidades que otorgarán el servicio solicitado, con una vigencia posterior a la fecha del servicio solicitado¹.
9. Escrito de garantía del cumplimiento de todos y cada uno de los requerimientos y especificaciones contenidos en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones el cual forma parte del presente documento.
10. Propuesta económica debidamente firmada por el apoderado legal, de acuerdo al formato (Anexo).

Todos los documentos solicitados, así como las copias o digitalizaciones, deberán presentarse en hojas membretadas, sin tachaduras, ni enmendaduras, con firma autógrafa del representante legal, apoderado o persona facultada para ello.

Los criterios que se aplicarán para evaluar las proposiciones serán los siguientes:

- a. Se verificará que se cumpla con los requisitos y especificaciones técnicas requeridas.

¹ Los datos personales que proporcionen se encuentran protegidos conforme a lo dispuesto en la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, manteniendo en todo momento el carácter de confidenciales.

**ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS**

**GOBIERNO DE
MÉXICO**



DIRECCIÓN GENERAL
Unidad de Integridad y Transparencia
Coordinación de Modernización y Competitividad
Coordinación Técnica de Competitividad y Cultura Institucional

- b. La asignación del servicio se hará en favor de aquel licitante que habiendo cumplido con los requisitos establecidos por el Instituto, presente la propuesta económica solvente más baja.
- c. Cuando los servicios ofertados contenidos en la proposición del licitante, además de cumplir con todos los requerimientos técnicos establecidos en el presente documento, contengan características adicionales, se podrán aceptar y será declarado ganador sólo en el caso de que su proposición económica sea la más baja.
- d. Que se cumpla con los requisitos y especificaciones técnicas, administrativas y legales señaladas en los presentes Términos y Condiciones y sus anexos.

D) Licencias, permisos, registros, certificados o autorizaciones que debe cumplir o aplicarse al bien o servicios a contratar.

- Permisos por parte de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes y/o autoridad competente para la prestación del servicio. Deberá anexar de manera digitalizada el permiso vigente, tarjetas de circulación de cada uno de los vehículos propuestos.
- Listado de nombres completos y número celular de los choferes que prestarán los servicios, incluyendo número de licencia y/o permisos de conducir vigentes. Además, se deberá anexar de manera digitalizada, licencia y/o permiso de cada conductor asignado a las unidades que otorgarán el servicio solicitado, con una vigencia posterior a la fecha del servicio solicitado.

E) Folletos, catálogos, fotografías, manuales entre otros, en caso de que se requieran para comprobar las especificaciones técnicas requeridas.

Anexar folletos y/o catálogos y/o fotografías de los autobuses con los cuales se prestará el servicio solicitado.

F) Visitas a las instalaciones institucionales, donde se suministrarán o colocarán los bienes o donde se prestarán los servicios, en su caso.

- No aplica

G) Si se requiere efectuar visitas a las instalaciones de los licitantes. Se deberá precisar puntualmente, el objeto y el resultado que se espera obtener de la misma, a efecto de que se plasme en la convocatoria.

- No aplica



H) Las penas convencionales y deducciones al pago de conformidad con lo dispuesto en el lineamiento 5.5.8 de las POBALINES.

El Instituto aplicará una pena convencional por retraso en la prestación del servicio por el equivalente al 1% (uno por ciento), sobre el valor total del contrato, sin incluir el impuesto al Valor Agregado (IVA), conforme a lo siguiente:

- a. Cuando el Proveedor no preste los servicios conforme a los plazos previstos en el inciso B) de los Términos y Condiciones y Anexo Técnico.

El Instituto descontará las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deba cubrir al Proveedor.

El administrador del contrato aplicará una deductiva por cada servicio (por autobús) en términos del artículo 53 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, con motivo del incumplimiento parcial o deficiente en que pudiera incurrir el proveedor de acuerdo a lo siguiente:

Concepto u obligación	Nivel del servicio	Unidad de medida	Deducción	Limites de incumplimiento
Puntualidad en la prestación del servicio contratado.	Llegada de los autobuses contratados en el día, el lugar y la hora establecida en el Anexo Técnico.	Hora	Por la impuntualidad de llegada de los autobuses contratados en los dos lugares requeridos; conforme a lo establecido en el inciso B) de Términos y Condiciones y Anexo Técnico, se aplicará una pena del 1% sobre el monto total de lo incumplido.	Será hasta por el monto de la garantía de cumplimiento del contrato.

✗

gsh

ANEXOS DIVISIÓN DE CONTRATOS

GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN GENERAL
Unidad de Integridad y Transparencia
Coordinación de Modernización y Competitividad
Coordinación Técnica de Competitividad y Cultura Institucional

Concepto u obligación	Nivel del servicio	Unidad de servicio	Deducción	Límites de incumplimiento
Disponer de autobuses para el servicio solicitado, en las condiciones contempladas en el numeral 7 de los Términos y Condiciones.	Disponer de autobuses de modelo 2017 a 2021, en buen estado, asientos reclinables, aire acondicionado, cinturón de seguridad, sanitario funcionando, guarda equipaje, que no se filtre el agua al interior en caso de lluvias.	Servicio	Por incumplimiento en lo solicitado en "Condiciones de Entrega", establecido en el inciso B) de Términos y Condiciones y Anexo Técnico, se aplicará una pena del 1% sobre el monto total de lo incumplido.	Será hasta por el monto de la garantía de cumplimiento del contrato.

I) En su caso, mecanismos requeridos al Proveedor para responder por defectos o vicios ocultos de los bienes o de la calidad de los servicios.

Se aplicará lo establecido en el inciso H), de los presentes Términos y Condiciones.

J) Garantías de anticipos, cumplimiento, defectos o vicios ocultos de bienes, calidad de servicios y operación y funcionamiento, que en su caso apliquen, las cuales deben indicar, según sea el caso:

- Plazo para notificar al Proveedor. (No aplica)
- La existencia de consumibles y refacciones, en su caso. (No aplica)
- Plazo y condiciones de canje o devolución del bien. (No aplica)
- Caducidad de los bienes. (No aplica)
- Centros de servicio (domicilio y horarios) y reporte técnico. (No aplica)
- Periodo de garantía. (No aplica)
- Tiempos máximos de reparación o atención de fallas.

El Proveedor se obliga con el Instituto a responder como parte de la garantía de la calidad del servicio, de cualquier falla o avería total o parcial de la unidad de transporte que imposibilite o ponga en riesgo la movilización del personal del Instituto del lugar de partida al punto destino y viceversa, que ocasione retraso en la oportunidad de la prestación del servicio; en este caso se compromete a sustituir la unidad de transporte sin que ello implique un costo adicional para el Instituto, en un lapso no mayor de una hora contada a partir de su notificación por el Instituto o de sus choferes o



2022 Flores
Año de
Mágon

representantes del Proveedor. La unidad sustituta deberá ser de las mismas características técnicas a las que hubiere ofrecido en su propuesta para la prestación del servicio contratado.

- Garantía de mano de obra y/o partes. (No aplica)
- Mantenimientos correctivos y/o preventivos. (No aplica)
- En su caso, si se requiere capacitación, solicitar programa para la misma. (No aplica)
- Porcentaje a requerir por concepto de garantía de cumplimiento en los términos del lineamiento 5.5.5 de las POBALINES.

A fin de dar cumplimiento a lo señalado en el numeral 5.5.5.1 de las POBALINES, el Proveedor para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones estipuladas en el contrato, deberá presentar en la División de Contratos de la Coordinación Técnica de Contratos e Investigación de Mercados del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), sita en Durango 291, piso 10, Colonia Roma Norte, Ciudad de México, Alcaldía Cuauhtémoc, Código Postal 06700, póliza de fianza divisible, en la misma moneda en que cotizó el servicio, expedida por afianzadora debidamente constituida en términos de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la firma del contrato respectivo, para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del contrato adjudicado, a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social por un monto equivalente al 10% sobre el importe total adjudicado, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), en moneda nacional, de conformidad con lo establecido en el artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP).

Para el caso de que participen como posibles proveedores diversas entidades de la Administración Pública Federal, éstas no estarán dentro del ámbito de aplicación de esta Ley; no obstante, dichos actos quedarán sujetos a este ordenamiento, cuando la dependencia o entidad obligada a prestar el servicio, no tenga capacidad para hacerlo por sí misma y contrate un tercero para su realización.

K) Precisar la forma de pago para lo cual deberán especificar el tipo de moneda y si se realizará en una sola exhibición o pagos progresivos conforme a las entregas programadas en el contrato respectivo.

El pago se realizará en "una sola exhibición" en pesos mexicanos y se realizará en los plazos normados por la Dirección de Finanzas, en el "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución,

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

**GOBIERNO DE
MÉXICO**



DIRECCIÓN GENERAL
Unidad de Integridad y Transparencia
Coordinación de Modernización y Competitividad
Coordinación Técnica de Competitividad y Cultura Institucional

modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos", sin que éstos rebasen los 15 (quince) días naturales posteriores a aquél en que el Proveedor presente en la División de Trámite de Erogaciones del Instituto, sita en calle Gobernador Tiburcio Montiel número 15 (Esquina con Gómez Pedraza), Colonia San Miguel Chapultepec, Alcaldía Miguel Hidalgo, Código Postal 11850, Ciudad de México, de lunes a viernes con un horario de 9:00 a 14:00 horas; la representación impresa del comprobante fiscal digital (CFDI), será validada y firmada por el Administrador del contrato, así como con la documentación comprobatoria que acredite la prestación del servicio, y se indique en dicha documentación los servicios entregados, número de Proveedor, número de contrato, número de fianza y denominación social de la afianzadora, en su caso. Los contratos y su dictamen presupuestal deberán estar registrados en el Sistema PREI Millenium, de conformidad con los siguientes documentos:

- Original del "Acta de Entrega-Recepción", firmada por el Administrador del contrato y el representante facultado por parte del Proveedor.
- Copia del contrato suscrito con el Instituto.
- Copia de la fianza de cumplimiento del contrato.

El Proveedor deberá expedir sus Comprobantes Fiscales Digitales (CFDI) en el esquema de facturación electrónica, con las especificaciones normadas por el SAT a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social, con Registro Federal de Contribuyentes IMS421231145, domicilio en Reforma Número 476, Colonia Juárez, Código Postal 06600, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México. Para la validación de dichos comprobantes el Proveedor deberá cargar en Internet, a través del Portal de Servicios a Proveedores de la página del IMSS el archivo en formato XML, la validez de los mismos será determinada durante la carga y únicamente los comprobantes válidos serán procedentes para pago.

El administrador del Contrato será quien dará la autorización para que la Dirección de Finanzas proceda a su pago de acuerdo a lo normado en el Anexo "Cuentas Contables" del "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos", mismos que se encuentran publicados en la dirección:

<http://intranet/normatividad/Normas/DIR.%20FINANZAS/COORD.%20CONT%20Y%20TRAM.%20EROGACIONES/PROCEDIMIENTOS/6110-003-002.pdf>

El Proveedor se obliga a no cancelar ante el SAT los CFDI a favor del IMSS previamente validados en el Portal de Servicios a Proveedores, salvo justificación y comunicación por

Este documento es propiedad del Instituto Mexicano del Seguro Social y no debe ser distribuido fuera de su ámbito de aplicación.



2022 Flores
Año de Magón
100 años de la Revolución Mexicana

parte del mismo al Administrador del Contrato para su autorización expresa, debiendo éste informar a las áreas de trámite de erogaciones de dicha justificación y reposición del CFDI en su caso.

En caso de aplicar, el Proveedor deberá entregar el CFDI a favor del IMSS por el importe de la aplicación de la pena convencional por atraso o deficiencia en el servicio.

En ningún caso, se deberá autorizar el pago de los servicios, si no se ha determinado, calculado y notificado al Proveedor las penas convencionales o deducciones pactadas en el contrato, así como su registro y validación en el Sistema PREI Millenium.

En caso de que el Proveedor presente su factura con errores o deficiencias, el plazo de pago se ajustará en términos de lo previsto en el artículo 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el Instituto dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes a la recepción de la misma, indicará por escrito al Proveedor las deficiencias o errores que deberá corregir. El período que transcurra a partir de la entrega del citado escrito y hasta que el Proveedor presente las correcciones no se computará dentro de los 15 (quince) días naturales estipulados para el pago.

El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico interbancario que el IMSS tiene en operación, para tal efecto el Proveedor deberá proporcionar en su oportunidad el número de cuenta, CLABE, Banco y Sucursal, a menos que el Proveedor acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello.

El pago se depositará en la fecha programada, a través del esquema interbancario si la cuenta bancaria del Proveedor está contratada con BANORTE, BBVA BANCOMER, HSBC, o SCOTIABANK INVERLAT, o a través del esquema interbancario vía SPEI (Sistema de Pagos Electrónicos Interbancarios) si la cuenta pertenece a un banco distinto a los antes mencionados.

Las Unidades Responsables del Gasto (URG) deberán registrar los contratos y su dictamen presupuestal en el Sistema PREI Millenium para el trámite de pago correspondiente.

Los bienes y servicios cuya recepción no genere alta a través del SAI ni enlace al PREI Millenium de manera electrónica, deberán contener la firma de recepción y de autorización para el trámite de pago de acuerdo a lo establecido en el "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN GENERAL
Unidad de Integridad y Transparencia
Coordinación de Modernización y Competitividad
Coordinación Técnica de Competitividad y Cultura Institucional

pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos" vigente, así como el Acta de Entrega-Recepción.

Para que el Proveedor pueda celebrar un contrato de cesión de derechos de cobro, mismo que deberá notificarlo por escrito al IMSS con un mínimo de 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, el Administrador del Contrato o en su caso el titular del Área requirente, deberá entregar los documentos sustantivos de dicha cesión el área responsable de autorizar dicha cesión.

Asimismo, el Proveedor podrá optar por cobrar a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C. Institución de Banca de Desarrollo con el IMSS.

En caso de que el Proveedor reciba pagos en exceso, deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso, más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación, en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades en exceso y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que pongan efectivamente las cantidades a disposición del Instituto.

El pago del servicio quedará condicionado proporcionalmente al pago que el Proveedor deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso en la prestación del servicio, a través de nota de crédito.

L) Establecer los mecanismos de comprobación, supervisión y verificación de los servicios contratados y efectivamente prestados, así como el cumplimiento de las requisiciones de cada entregable.

El administrador del Contrato supervisará de manera visual que el servicio contratado cumpla con lo estipulado en el Anexo Técnico; por lo que durante la prestación del servicio, éste estará sujeto a una verificación visual aleatoria, con objeto de revisar y constatar que se cumpla con las condiciones requeridas, de lo contrario el Instituto no dará por aceptado el servicio.

El servicio de transporte de personal será con base al siguiente programa:

Cantidad requerida	Fecha y hora	Origen	Destino
Ida: 4 (cuatro) autobuses con	16 de mayo de 2022.	"Conjunto Colonia" ubicado en James Sullivan casi esquina con la	Centro Vacacional IMSS Oaxtepec, Morelos ubicado en la Autopista

El presente documento es una copia impresa de un documento electrónico. Para verificar la autenticidad del documento, consulte el código QR adjunto.



2022 Flores
de Magón
EXHIBICIÓN DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA

Cantidad requerida	Fecha y hora	Origen	Destino
capacidad para 45 (cuarenta y cinco) pasajeros mínimo cada uno.	Salidas de autobuses a partir de las 12:00 horas, de acuerdo con la ocupación de asientos.	Calle Gabino Barreda, Colonia San Rafael, paralelo a la entrada principal del Conjunto Colonia ubicado en Manuel Villalongín #117, Colonia Cuauhtémoc, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06500, Ciudad de México.	México-Cuautla Km. 27 + 200, Centro, 62738 Oaxtepec, Morelos.
Regreso: 4 (cuatro) autobuses con capacidad para 45 (cuarenta y cinco) pasajeros mínimo cada uno.	20 de mayo de 2022 Salidas de autobuses a partir de las 11:00 horas, de acuerdo con la ocupación de asientos.	Centro Vacacional IMSS Oaxtepec, Morelos ubicado en la Autopista México-Cuautla Km. 27 + 200, Centro, 62738 Oaxtepec, Morelos.	"Conjunto Colonia" ubicado en James Sullivan casi esquina con la Calle Gabino Barreda, Colonia San Rafael, paralelo a la entrada principal del Conjunto Colonia ubicado en Manuel Villalongín #117, Colonia Cuauhtémoc, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06500, Ciudad de México.

El administrador del contrato realizará un acta de entrega-recepción al término del servicio contratado, en la que se detalle cada uno de los entregables, en su caso, misma que deberá ser firmada por el representante facultado para ello por parte del proveedor y el Administrador del contrato, para hacer constar que el servicio se prestó a entera satisfacción del Instituto.

M) En caso de que se solicite el otorgamiento de anticipo, deberá señalarse el porcentaje y forma de amortización del mismo, el cual debe ajustarse a las disposiciones establecidas en los artículos 13, 45, fracciones IX y X de la LAASSP y 81, fracción V del RLAASSP, y el numeral 4.2.7 del MAAGMAASSP. Así como la justificación para el otorgamiento del anticipo. (No aplica para el presente procedimiento.)

Adicional a lo anterior el proveedor presentará dentro de su **proposición técnica**, la cual deberá incluir la descripción detallada del servicio y contemplar los puntos señalados en el presente anexo, deberá de estar firmada por el representante, apoderado o persona facultada para ello, se presentará en hoja membretada sin tachaduras ni enmendaduras.

Además de lo anterior, se deberá adjuntar a la propuesta técnica los siguientes documentos.

1. Propuesta técnica; la cual deberá contener la descripción de los servicios que prestará, de acuerdo con lo establecido en el presente documento.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

**GOBIERNO DE
MÉXICO**



DIRECCIÓN GENERAL
Unidad de Integridad y Transparencia
Coordinación de Modernización y Competitividad
Coordinación Técnica de Competitividad y Cultura Institucional

2. Listado de unidades de transporte que presetarán el servicio, indicando el número de placas y la descripción de los servicios como aire acondicionado, sanitarios, asientos, etc., con los que cuenta.
3. Experiencia de al menos un año en el servicio solicitado; para lo cual se requiere presentar al menos tres contratos en los últimos cinco años y de éstos por lo menos uno celebrado con algún ente gubernamentales en cualquiera de los tres niveles de gobierno.
4. Currículum Vitae de la empresa en el que demuestre que tiene la experiencia en este tipo de servicio y/o similares.
5. Acta constitutiva de la empresa con antigüedad mínima de 5 años en caso de ser persona moral; en caso de ser persona física, el registro ante el SAT con una antigüedad mínima de cinco años. Asimismo el registro patronal ante el IMSS.
6. Permisos por parte de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes y/o autoridad competente para la prestación del servicio. Deberá anexar de manera digitalizada el permiso vigente, tarjetas de circulación de cada uno de los vehículos propuestos.
7. Póliza o pólizas de seguro vigente y al corriente con el pago de los autobuses propuestos para la prestación de los servicios. Deberá anexar de manera digitalizada póliza de seguro de las unidades que darán el servicio solicitado, misma que deberá tener una vigencia que cubra la prestación del servicio (del 16 al 20 de mayo del actual) como mínimo; asimismo deberá anexar copia del comprobante de pago respectivo de dicha póliza.
8. Listado de nombres completos y número celular de los choferes que prestarán los servicios, incluyendo número de licencia y/o permisos de conducir vigentes. Además, se deberá anexar de manera digitalizada, licencia y/o permiso de cada conductor asignado a las unidades que otorgarán el servicio solicitado, con una vigencia posterior a la fecha del servicio solicitado.
9. Escrito de garantía del cumplimiento de todos y cada uno de los requerimientos y especificaciones contenidos en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones el cual forma parte del presente documento.
10. Propuesta económica debidamente firmada por el apoderado legal, de acuerdo al formato (Anexo).

Todos los documentos solicitados, así como las copias o digitalizaciones, deberán presentarse en hojas membretadas, sin tachaduras, ni enmendaduras, con firma autógrafa del representante legal, apoderado o persona facultada para ello.





GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos
División de Contratación de Activos y Logística

ATENTA NOTA

Ciudad de México, a 27 de mayo de 2022.

Para: Lic. Humberto Rincón Juárez
Titular de la División de Contratos.

De: Mtra. Ella Sandra Varas Galeana
Titular de la División de Contratación de Activos y Logística.

Me refiero al procedimiento de Adjudicación Directa Nacional Electrónica No. AA-050GYR019-E78-2022, para la contratación del "Servicio de transporte a participantes a la Reunión Nacional para la actualización del personal asesor del Modelo Institucional para la Competitividad 2022".

Al respecto, se reitera conforme a lo establecido en el inciso J) de los Términos y Condiciones que las obligaciones cuyo cumplimiento se garantiza se consideran divisibles.

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión de enviarle un cordial saludo.

Atentamente

Mtra. Ella Sandra Varas Galeana
Titular de la División

INSTITUTO MEXICANO DE SEGURO SOCIAL
COORDINACIÓN TÉCNICA DE
PLANIFICACIÓN Y CONTRATOS

27 MAY 2022

RECIBIDO
DIVISION DE CONTRATOS

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



SM TEXTIO

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número S2M0113
---	---	---

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

ANEXO 2

**"PROPUESTA TÉCNICA, PROPUESTA ECONÓMICA
Y ACTA DE ADJUDICACIÓN"**

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 13 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL



9111 TEXT0



ANEXOS DIVISIÓN DE CONTRATOS

Golden Traveler

RAZON SOCIAL: AUTOBUSES DE TURISMO GOLDEN TRAVELER, S.A. DE C.V.

R.F.C. ATG921231AP1

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRONICA: AA - 050GYR019 - E78 - 2022

Anexo 1.- ANEXO TÉCNICO

ANEXO TÉCNICO PARA LLEVAR A CABO LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE A PARTICIPANTES A LA "REUNIÓN NACIONAL PARA LA ACTUALIZACIÓN DEL PERSONAL ASESOR DEL MODELO INSTITUCIONAL PARA LA COMPETITIVIDAD 2022" EN EL CENTRO VACACIONAL IMSS OAXTEPEC, MORELOS.

1. Descripción amplia y detallada del servicio.

Se requiere el servicio de transporte de 4 (cuatro) autobuses con capacidad mínima para 45 (cuarenta y cinco) pasajeros cada uno, modelos 2017 a 2021; para trasladar de la Ciudad de México al Centro Vacacional IMSS Oaxtepec, Morelos, el 16 de mayo y su regreso el día 20 de mayo del presente año a los participantes al evento denominado "Reunión Nacional para la actualización del personal asesor del Modelo Institucional para la Competitividad 2022".

Para tal efecto, se requiere que el 16 de mayo de 2022, las unidades de transporte deberán arribar a las instalaciones del Instituto ubicadas en "Conjunto Colonia" sito en James Sullivan casi esquina con la Calle Gabino Barreda, Colonia San Rafael, paralelo a la entrada principal del Conjunto Colonia ubicado en Manuel Villalongín #117, Colonia Cuauhtémoc, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06500, Ciudad de México, para trasladar a los participantes de dicha reunión a la sede del evento en el Centro Vacacional IMSS Oaxtepec, Morelos, ubicado en la Autopista México-Cuautla km.27 + 200, Centro C.P. 62738, Oaxtepec Morelos.

Para el día 20 de mayo de 2022, se requiere que las unidades de transporte lleguen por los participantes del evento al Centro Vacacional IMSS Oaxtepec, Morelos, ubicado en la Autopista México-Cuautla km.27 + 200, Centro C.P. 62738, Oaxtepec Morelos, para su traslado de regreso a las instalaciones del Instituto, ubicadas en "Conjunto Colonia" sito en James Sullivan casi esquina con la Calle Gabino Barreda, Colonia San Rafael, paralelo a la entrada principal del Conjunto Colonia ubicado en Manuel Villalongín #117, Colonia Cuauhtémoc, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06500, Ciudad de México.

2. Características y especificaciones del servicio.

Las unidades de transporte que se requieren, deberán ser de modelos 2017 a 2021, que cuenten con el respaldo de una empresa constituida formalmente, que garantice la seguridad y comodidad de los pasajeros, así como oportunidad y confiabilidad en el servicio, y disponer de:

- Asientos reclinables.
- Aire acondicionado.





AUTOBUSES DE TURISMO

Golden Traveler

RAZON SOCIAL: AUTOBUSES DE TURISMO GOLDEN TRAVELER, S.A. DE C.V.

R.F.C. ATG921231AP1

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRONICA: AA - 050GYR019 - E78 - 2022

- Cinturones de seguridad.
- Sanitario funcionando e higiénicamente limpio.
- Guarda equipaje.
- Que no se filtre el agua al interior, en caso de lluvias.

3. Cantidad requerida del servicio

- 4 (cuatro) autobuses con capacidad para 45 pasajeros mínimo cada uno, modelos 2017 a 2021.

Programa para el servicio de transporte

Cantidad requerida	Fecha y hora	Origen	Destino
Ida: 4 (cuatro) autobuses con capacidad para 45 (cuarenta y cinco) pasajeros mínimo cada uno.	16 de mayo de 2022. Salidas de autobuses a partir de las 12:00 horas, de acuerdo con la ocupación de asientos.	"Conjunto Colonia" ubicado en James Sullivan casi esquina con la Calle Gabino Barreda, Colonia San Rafael, paralelo a la entrada principal del Conjunto Colonia ubicado en Manuel Villalongín #117, Colonia Cuauhtémoc, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06500, Ciudad de México.	Centro Vacacional IMSS Oaxtepec, Morelos ubicado en la Autopista México-Cuautla Km. 27 + 200, Centro, 62738 Oaxtepec, Morelos.
Regreso: 4 (cuatro) autobuses con capacidad para 45 (cuarenta y cinco) pasajeros mínimo cada uno.	20 de mayo de 2022 Salidas de autobuses a partir de las 11:00 horas, de acuerdo con la ocupación de asientos.	Centro Vacacional IMSS Oaxtepec, Morelos ubicado en la Autopista México-Cuautla Km. 27 + 200, Centro, 62738 Oaxtepec, Morelos.	"Conjunto Colonia" ubicado en James Sullivan casi esquina con la Calle Gabino Barreda, Colonia San Rafael, paralelo a la entrada principal del Conjunto Colonia ubicado en Manuel Villalongín #117, Colonia Cuauhtémoc, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06500, Ciudad de México.

Durante la prestación del servicio, éste será sujeto a una verificación visual aleatoria, con objeto de revisar y constatar que se efectúe conforme a las características solicitadas.

4. La clave CUCOP del servicio

Clave CUCOP	3250
Descripción	Arrendamiento de vehículos terrestres para servicios públicos y la operación de programas públicos.
Unidad de Medida	Servicio
Partida específica (COG)	3200
Objeto del Contrato	Servicio de transporte a participantes al evento denominado "Reunión Nacional para la

Av. Lic. Juan Fernandez Albarrán No. 11 Col. Parque Industrial San Pablo Xalpa Tlalneptanla Edo de México Cp. 54170

Informes y Reservas: 5380 0722, 5380 6265, 5380 1652, 5384 4275.

www.goldentraveler.mx



AUTOBUSES DE TURISMO

Golden Traveler

RAZON SOCIAL: AUTOBUSES DE TURISMO GOLDEN TRAVELER, S.A. DE C.V.

R.F.C. ATG921231AP1

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRONICA: AA - 050GYR019 - E78 - 2022

	actualización del personal asesor del Modelo Institucional para la Competitividad 2022", en el Centro Vacacional IMSS Oaxtepec, Morelos.
--	--

5. En caso de que se requieran pruebas, deberá indicar el método de evaluación y el resultado mínimo que debe obtenerse al ejecutar las pruebas

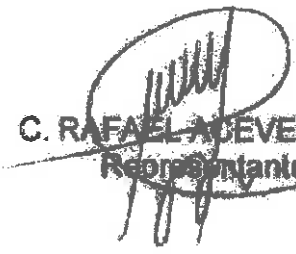
No aplica. Para el presente procedimiento no se requerirán pruebas.

6. Modificaciones a las especificaciones de los bienes

No aplica. De acuerdo con el numeral 4.24.3, incisos c) y d) de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social no resulta aplicable para el presente procedimiento de contratación.

7. Normas aplicables

No aplica. Para la presente contratación no se requiere el cumplimiento de alguna norma mexicana, norma oficial mexicana o norma internacional o de referencia.


C. RAFAEL ACEVES PAREDES
Representante Legal





AUTOBUSES DE TURISMO

Golden Traveler

RAZON SOCIAL: AUTOBUSES DE TURISMO GOLDEN TRAVELER, S.A. DE C.V.

R.F.C. ATG921231AP1

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRONICA: AA - 050GYR019 - E78 - 2022

Anexo 2.- "TÉRMINOS Y CONDICIONES".

TÉRMINOS Y CONDICIONES PARA LLEVAR A CABO LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE A PARTICIPANTES AL "REUNIÓN NACIONAL PARA LA ACTUALIZACIÓN DEL PERSONAL ASESOR DEL MODELO INSTITUCIONAL PARA LA COMPETITIVIDAD 2022" EN EL CENTRO VACACIONAL IMSS OAXTEPEC.

A). Vigencia de la contratación.

La vigencia del servicio iniciará a partir del día hábil siguiente a la notificación de la adjudicación y hasta el 20 de mayo de 2022. La vigencia del contrato iniciará a partir del día hábil siguiente a la notificación de la adjudicación y hasta el 31 de diciembre de 2022.

B). Plazo de entrega del bien, arrendamiento o servicio, indicando en su caso, en calendario y programa de entregas que corresponda.

El plazo para la prestación del servicio solicitado, será con base al siguiente programa de entrega:

Programa para el servicio de transporte

Cantidad requerida	Fecha y hora	Origen	Destino
Ida: 4 (cuatro) autobuses con capacidad para 45 (cuarenta y cinco) pasajeros mínimo cada uno.	16 de mayo de 2022. Salidas de autobuses a partir de las 12:00 horas, de acuerdo con la ocupación de asientos.	"Conjunto Colonia" ubicado en James Sullivan casi esquina con la Calle Gabino Barreda, Colonia San Rafael, paralelo a la entrada principal del Conjunto Colonia ubicado en Manuel Villalongín #117, Colonia Cuauhtémoc, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06500, Ciudad de México.	Centro Vacacional IMSS Oaxtepec, Morelos ubicado en la Autopista México-Cuautla Km. 27 + 200, Centro, 62738 Oaxtepec, Morelos.
Regreso: 4 (cuatro) autobuses con capacidad para 45 (cuarenta y cinco) pasajeros mínimo cada uno.	20 de mayo de 2022 Salidas de autobuses a partir de las 11:00 horas, de acuerdo con la ocupación de asientos.	Centro Vacacional IMSS Oaxtepec, Morelos ubicado en la Autopista México-Cuautla Km. 27 + 200, Centro, 62738 Oaxtepec, Morelos.	"Conjunto Colonia" ubicado en James Sullivan casi esquina con la Calle Gabino Barreda, Colonia San Rafael, paralelo a la entrada principal del Conjunto Colonia ubicado en Manuel Villalongín #117, Colonia Cuauhtémoc, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06500, Ciudad de México.

Condiciones de entrega:

El Proveedor se compromete con el Instituto a proporcionar 4 (cuatro) autobuses con capacidad para 45 pasajeros mínimo cada uno, de modelos 2017-2021, de acuerdo a lo solicitado en el Anexo Técnico; asientos reclinables, aire acondicionado, cinturones de seguridad, sanitario

Av. Lic. Juan Fernández Albarrán No. 11 Col. Parque Industrial San Pablo Xalpa Tlalnepan Tla Edo de México Cp. 54170

Informes y Reservaciones: 5380 0722, 5380 6265, 5380 1652, 5384 4275.

www.goldentraveler.mx



AUTOBUSES DE TURISMO

Golden Traveler

RAZON SOCIAL: AUTOBUSES DE TURISMO GOLDEN TRAVELER, S.A. DE C.V.

R.F.C. ATG921231AP1

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRONICA: AA - 050GYR019 - E78 - 2022

ANEXOS DIVISIÓN DE CONTRATOS

funcionando e higiénicamente limpio, guarda equipaje, que no se filtre el agua al interior en caso de lluvias, y sobre todo que cuente con el respaldo de una empresa constituida formalmente que garantice la seguridad y comodidad de los pasajeros.

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de la prestación del servicio establecidas en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones, el Instituto no dará por aceptado el servicio objeto del presente documento.

El Proveedor se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar al Instituto y/o a terceros.

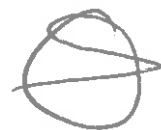
C) Mecanismo de evaluación de proposiciones:

La evaluación de las proposiciones técnicas presentadas por los licitantes, se llevará a cabo con base en el criterio de evaluación binario, DE CUMPLE o NO CUMPLE, mediante el cual sólo se adjudicará al licitante cumpla con los requerimientos y ofrezca las mejores condiciones en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes establecidas en los artículos 36, 36 Bis fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 51 de su Reglamento.

1. Verificaciones físicas y/o documentales, que realizará el área técnica en la evaluación de la propuesta

Para llevar a cabo la evolución de la propuesta técnica, el licitante deberá adjuntar los siguientes documentos:

1. Propuesta técnica; la cual deberá contener la descripción de los servicios que prestará, de acuerdo con lo establecido en el Anexo Técnico y en el presente documento.
2. Listado de unidades de transporte que prestarán el servicio, indicando el número de placas y la descripción de los servicios como aire acondicionado, sanitarios, asientos, etc., con los que cuenta.
3. Experiencia de al menos un año en el servicio solicitado; para lo cual se requiere presentar al menos tres contratos en los últimos cinco años y de éstos por lo menos uno celebrado con algún ente gubernamental en cualquiera de los tres niveles de gobierno.
4. Currículum Vitae de la empresa en el que demuestre que tiene la experiencia en este tipo de servicio y/o similares.
5. Acta constitutiva de la empresa con antigüedad mínima de 5 años en caso de ser persona moral; en caso de ser persona física, el





AUTOBUSES DE TURISMO

Golden Traveler

RAZON SOCIAL: AUTOBUSES DE TURISMO GOLDEN TRAVELER, S.A. DE C.V.

R.F.C. ATG921231AP1

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRONICA: AA - 050GYR019 - E78 - 2022

registro ante el SAT con una antigüedad mínima de cinco años. Asimismo el registro patronal ante el IMSS.

6. Permisos por parte de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes y/o autoridad competente para la prestación del servicio. Deberá anexar de manera digitalizada el permiso vigente, tarjetas de circulación de cada uno de los vehículos propuestos.
7. Póliza o pólizas de seguro vigente y al corriente con el pago de los autobuses propuestos para la prestación de los servicios. Deberá anexar de manera digitalizada póliza de seguro de las unidades que darán el servicio solicitado, misma que deberá tener una vigencia que cubra la prestación del servicio (del 16 al 20 de mayo del actual) como mínimo; asimismo deberá anexar copia de los comprobantes de pago de dichas pólizas.
8. Listado de nombres completos y número celular de los choferes que prestarán los servicios, incluyendo número de licencia y/o permisos de conducir vigentes. Además, se deberá anexar de manera digitalizada, licencia y/o permiso de cada conductor asignado a las unidades que otorgarán el servicio solicitado, con una vigencia posterior a la fecha del servicio solicitado¹.
9. Escrito de garantía del cumplimiento de todos y cada uno de los requerimientos y especificaciones contenidos en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones el cual forma parte del presente documento.
10. Propuesta económica debidamente firmada por el apoderado legal, de acuerdo al formato (Anexo).

Todos los documentos solicitados, así como las copias o digitalizaciones, deberán presentarse en hojas membretadas, sin tachaduras, ni enmendaduras, con firma autógrafa del representante legal, apoderado o persona facultada para ello.

Los criterios que se aplicarán para evaluar las proposiciones serán los siguientes:

- a. Se verificará que se cumpla con los requisitos y especificaciones técnicas requeridas.
- b. La asignación del servicio se hará en favor de aquel licitante que habiendo cumplido con los requisitos establecidos por el Instituto, presente la propuesta económica solvente más baja.
- c. Cuando los servicios ofertados contenidos en la proposición del licitante, además de cumplir con todos los requerimientos técnicos establecidos en el presente documento, contengan características

¹ Los datos personales que proporcionen se encuentran protegidos conforme a lo dispuesto en la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, manteniendo en todo momento el carácter de confidenciales.



AUTOBUSES DE TURISMO

Golden Traveler

RAZON SOCIAL: AUTOBUSES DE TURISMO GOLDEN TRAVELER, S.A. DE C.V.

R.F.C. ATG921231AP1

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRONICA: AA - 050GYR019 - E78 - 2022

adicionales, se podrán aceptar y será declarado ganador sólo en el caso de que su proposición económica sea la más baja.

- d. Que se cumpla con los requisitos y especificaciones técnicas, administrativas y legales señaladas en los presentes Términos y Condiciones y sus anexos.

D) Licencias, permisos, registros, certificados o autorizaciones que debe cumplir o aplicarse al bien o servicios a contratar.

- Permisos por parte de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes y/o autoridad competente para la prestación del servicio. Deberá anexar de manera digitalizada el permiso vigente, tarjetas de circulación de cada uno de los vehículos propuestos.
- Listado de nombres completos y número celular de los choferes que prestarán los servicios, incluyendo número de licencia y/o permisos de conducir vigentes. Además, se deberá anexar de manera digitalizada, licencia y/o permiso de cada conductor asignado a las unidades que otorgarán el servicio solicitado, con una vigencia posterior a la fecha del servicio solicitado.

E) Folletos, catálogos, fotografías, manuales entre otros, en caso de que se requieran para comprobar las especificaciones técnicas requeridas.

Anexar folletos y/o catálogos y/o fotografías de los autobuses con los cuales se prestará el servicio solicitado.

F) Visitas a las instalaciones institucionales, donde se suministrarán o colocarán los bienes o donde se prestarán los servicios, en su caso.

- No aplica

G) Si se requiere efectuar visitas a las instalaciones de los licitantes. Se deberá precisar puntualmente, el objeto y el resultado que se espera obtener de la misma, a efecto de que se plasme en la convocatoria.

- No aplica

H) Las penas convencionales y deducciones al pago de conformidad con lo dispuesto en el lineamiento 5.5.8 de las POBALINES.

El Instituto aplicará una pena convencional por retraso en la prestación del servicio por el equivalente al 1% (uno por ciento), sobre el valor total del contrato, sin incluir el impuesto al Valor Agregado (IVA), conforme a lo siguiente:





AUTOBUSES DE TURISMO

Golden Traveler

RAZON SOCIAL: AUTOBUSES DE TURISMO GOLDEN TRAVELER, S.A. DE C.V.

R.F.C. ATG921231AP1

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRONICA: AA - 050GYR019 - E78 - 2022

- a. Cuando el Proveedor no preste los servicios conforme a los plazos previstos en el inciso B) de los Términos y Condiciones y Anexo Técnico.

El Instituto descontará las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deba cubrir al Proveedor.

El administrador del contrato aplicará una deductiva por cada servicio (por autobús) en términos del artículo 53 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, con motivo del incumplimiento parcial o deficiente en que pudiera incurrir el proveedor de acuerdo a lo siguiente:

Concepto u obligación	Nivel del servicio	Unidad de medida	Deducción	Limites de incumplimiento
Puntualidad en la prestación del servicio contratado.	Llegada de los autobuses contratados en el día, el lugar y la hora establecida en el Anexo Técnico.	Hora	Por la impuntualidad de llegada de los autobuses contratados en los dos lugares requeridos; conforme a lo establecido en el inciso B) de Términos y Condiciones y Anexo Técnico, se aplicará una pena del 1% sobre el monto total de lo incumplido.	Será hasta por el monto de la garantía de cumplimiento del contrato.
Disponer de autobuses para el servicio solicitado, en las condiciones contempladas en el numeral 7 de los Términos y Condiciones.	Disponer de autobuses de modelo 2017 a 2021, en buen estado, asientos reclinables, aire acondicionado, cinturón de seguridad, sanitario funcionando, guarda equipaje, que no se filtre el agua al interior en caso de lluvias.	Servicio	Por incumplimiento en lo solicitado en "Condiciones de Entrega", establecido en el inciso B) de Términos y Condiciones y Anexo Técnico, se aplicará una pena del 1% sobre el monto total de lo incumplido.	Será hasta por el monto de la garantía de cumplimiento del contrato.

I) En su caso, mecanismos requeridos al Proveedor para responder por defectos o vicios ocultos de los bienes o de la calidad de los servicios.

Av. Lic. Juan Fernandez Albarrán No. 11 Col. Parque Industrial San Pablo Xalpa Tlalnepan Tla Edo de México Cp. 54170

Informes y Reservaciones: 5380 0722, 5380 6265, 5380 1652, 5384 4275

www.goldentraveler.mx



AUTOBUSES DE TURISMO

Golden Traveler

RAZON SOCIAL: AUTOBUSES DE TURISMO GOLDEN TRAVELER, S.A. DE C.V.

R.F.C. ATG921231AP1

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRONICA: AA - 050GYR019 - E78 - 2022

ANEXOS DIVISIÓN DE CONTRATOS

Se aplicará lo establecido en el inciso H), de los presentes Términos y Condiciones.

J) Garantías de anticipos, cumplimiento, defectos o vicios ocultos de bienes, calidad de servicios y operación y funcionamiento, que en su caso apliquen, las cuales deben indicar, según sea el caso:

- Plazo para notificar al Proveedor. (No aplica)
- La existencia de consumibles y refacciones, en su caso. (No aplica)
- Plazo y condiciones de canje o devolución del bien. (No aplica)
- Caducidad de los bienes. (No aplica)
- Centros de servicio (domicilio y horarios) y reporte técnico. (No aplica)
- Periodo de garantía. (No aplica)
- Tiempos máximos de reparación o atención de fallas.

El Proveedor se obliga con el Instituto a responder como parte de la garantía de la calidad del servicio, de cualquier falla o avería total o parcial de la unidad de transporte que imposibilite o ponga en riesgo la movilización del personal del Instituto del lugar de partida al punto destino y viceversa, que ocasione retraso en la oportunidad de la prestación del servicio; en este caso se compromete a sustituir la unidad de transporte sin que ello implique un costo adicional para el Instituto, en un lapso no mayor de una hora contada a partir de su notificación por el Instituto o de sus choferes o representantes del Proveedor. La unidad sustituta deberá ser de las mismas características técnicas a las que hubiere ofrecido en su propuesta para la prestación del servicio contratado.

- Garantía de mano de obra y/o partes. (No aplica)
- Mantenimientos correctivos y/o preventivos. (No aplica)
- En su caso, si se requiere capacitación, solicitar programa para la misma. (No aplica)
- Porcentaje a requerir por concepto de garantía de cumplimiento en los términos del lineamiento 5.5.5 de las POBALINES.

A fin de dar cumplimiento a lo señalado en el numeral 5.5.5.1 de las POBALINES, el Proveedor para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones estipuladas en el contrato, deberá presentar en la División de Contratos de la Coordinación Técnica de Contratos e Investigación de Mercados del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), sita en Durango 291, piso 10, Colonia Roma Norte, Ciudad de





AUTOBUSES DE TURISMO

Golden Traveler

RAZON SOCIAL: AUTOBUSES DE TURISMO GOLDEN TRAVELER, S.A. DE C.V.

R.F.C. ATG921231AP1

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRONICA: AA - 050GYR019 - E78 - 2022

México, Alcaldía Cuauhtémoc, Código Postal 06700, póliza de fianza divisible, en la misma moneda en que cotizó el servicio, expedida por afianzadora debidamente constituida en términos de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la firma del contrato respectivo, para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del contrato adjudicado, a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social por un monto equivalente al 10% sobre el importe total adjudicado, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), en moneda nacional, de conformidad con lo establecido en el artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP).

Para el caso de que participen como posibles proveedores diversas entidades de la Administración Pública Federal, éstas no estarán dentro del ámbito de aplicación de esta Ley; no obstante, dichos actos quedarán sujetos a este ordenamiento, cuando la dependencia o entidad obligada a prestar el servicio, no tenga capacidad para hacerlo por sí misma y contrate un tercero para su realización.

K) Precisar la forma de pago para lo cual deberán especificar el tipo de moneda y si se realizará en una sola exhibición o pagos progresivos conforme a las entregas programadas en el contrato respectivo.

El pago se realizará en "una sola exhibición" en pesos mexicanos y se realizará en los plazos normados por la Dirección de Finanzas, en el "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos", sin que éstos rebasen los 15 (quince) días naturales posteriores a aquél en que el Proveedor presente en la División de Trámite de Erogaciones del Instituto, sita en calle Gobernador Tiburcio Montiel número 15 (Esquina con Gómez Pedraza), Colonia San Miguel Chapultepec, Alcaldía Miguel Hidalgo, Código Postal 11850, Ciudad de México, de lunes a viernes con un horario de 9:00 a 14:00 horas; la representación impresa del comprobante fiscal digital (CFDI), será validada y firmada por el Administrador del contrato, así como con la documentación comprobatoria que acredite la prestación del servicio, y se indique en dicha documentación los servicios entregados, número de Proveedor, número de contrato, número de fianza y denominación social de la afianzadora, en su caso. Los contratos y su dictamen presupuestal deberán estar registrados en el Sistema PREI Millenium, de conformidad con los siguientes documentos:



AUTOBUSES DE TURISMO

Golden Traveler

RAZON SOCIAL: AUTOBUSES DE TURISMO GOLDEN TRAVELER, S.A. DE C.V.

R.F.C. ATG921231AP1

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRONICA: AA - 050GYR019 - E78 - 2022

ANEXOS DIVISIÓN DE CONTRATOS

- Original del "Acta de Entrega-Recepción", firmada por el Administrador del contrato y el representante facultado por parte del Proveedor.
- Copia del contrato suscrito con el Instituto.
- Copia de la fianza de cumplimiento del contrato.

El Proveedor deberá expedir sus Comprobantes Fiscales Digitales (CFDI) en el esquema de facturación electrónica, con las especificaciones normadas por el SAT a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social, con Registro Federal de Contribuyentes IMS421231I45, domicilio en Reforma Número 476, Colonia Juárez, Código Postal 06600, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México. Para la validación de dichos comprobantes el Proveedor deberá cargar en Internet, a través del Portal de Servicios a Proveedores de la página del IMSS el archivo en formato XML, la validez de los mismos será determinada durante la carga y únicamente los comprobantes válidos serán procedentes para pago.

El administrador del Contrato será quien dará la autorización para que la Dirección de Finanzas proceda a su pago de acuerdo a lo normado en el Anexo "Cuentas Contables" del "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos", mismos que se encuentran publicados en la dirección:

<http://intranet/normatividad/Normas/DIR.%20FINANZAS/COORD.%20CONT%20Y%20TRAM%20EROGACIONES/PROCEDIMIENTOS/6110-003-002.pdf>

El Proveedor se obliga a no cancelar ante el SAT los CFDI a favor del IMSS previamente validados en el Portal de Servicios a Proveedores, salvo justificación y comunicación por parte del mismo al Administrador del Contrato para su autorización expresa, debiendo éste informar a las áreas de trámite de erogaciones de dicha justificación y reposición del CFDI en su caso.

En caso de aplicar, el Proveedor deberá entregar el CFDI a favor del IMSS por el importe de la aplicación de la pena convencional por atraso o deficiencia en el servicio.

En ningún caso, se deberá autorizar el pago de los servicios, si no se ha determinado, calculado y notificado al Proveedor las penas convencionales o deducciones pactadas en el contrato, así como su registro y validación en el Sistema PREI Millenium.

En caso de que el Proveedor presente su factura con errores o deficiencias, el plazo de pago se ajustará en términos de lo previsto





AUTOBUSES DE TURISMO

Golden Traveler

RAZON SOCIAL: AUTOBUSES DE TURISMO GOLDEN TRAVELER, S.A. DE C.V.

R.F.C. ATG921231AP1

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRONICA: AA - 050GYR019 - E78 - 2022

en el artículo 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el Instituto dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes a la recepción de la misma, indicará por escrito al Proveedor las deficiencias o errores que deberá corregir. El periodo que transcurra a partir de la entrega del citado escrito y hasta que el Proveedor presente las correcciones no se computará dentro de los 15 (quince) días naturales estipulados para el pago.

El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico interbancario que el IMSS tiene en operación, para tal efecto el Proveedor deberá proporcionar en su oportunidad el número de cuenta, CLABE, Banco y Sucursal, a menos que el Proveedor acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello.

El pago se depositará en la fecha programada, a través del esquema interbancario si la cuenta bancaria del Proveedor está contratada con BANORTE, BBVA BANCOMER, HSBC, o SCOTIABANK INVERLAT, o a través del esquema interbancario vía SPEI (Sistema de Pagos Electrónicos Interbancarios) si la cuenta pertenece a un banco distinto a los antes mencionados.

Las Unidades Responsables del Gasto (URG) deberán registrar los contratos y su dictamen presupuestal en el Sistema PREI Millenium para el trámite de pago correspondiente.

Los bienes y servicios cuya recepción no genere alta a través del SAI ni enlace al PREI Millenium de manera electrónica, deberán contener la firma de recepción y de autorización para el trámite de pago de acuerdo a lo establecido en el "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos" vigente, así como el Acta de Entrega-Recepción.

Para que el Proveedor pueda celebrar un contrato de cesión de derechos de cobro, mismo que deberá notificarlo por escrito al IMSS con un mínimo de 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, el Administrador del Contrato o en su caso el titular del Área requirente, deberá entregar los documentos sustantivos de dicha cesión el área responsable de autorizar dicha cesión.

Asimismo, el Proveedor podrá optar por cobrar a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C. Institución de Banca de Desarrollo con el IMSS.



AUTOBUSES DE TURISMO

Golden Traveler

RAZON SOCIAL: AUTOBUSES DE TURISMO GOLDEN TRAVELER, S.A. DE C.V.

R.F.C. ATG921231AP1

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRONICA: AA - 050GYR019 - E78 - 2022

ANEXOS DIVISIÓN DE CONTRATOS

En caso de que el Proveedor reciba pagos en exceso, deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso, más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación, en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades en exceso y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que pongan efectivamente las cantidades a disposición del Instituto.

El pago del servicio quedará condicionado proporcionalmente al pago que el Proveedor deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso en la prestación del servicio, a través de nota de crédito.

L) Establecer los mecanismos de comprobación, supervisión y verificación de los servicios contratados y efectivamente prestados, así como el cumplimiento de las requisiciones de cada entregable.

El administrador del Contrato supervisará de manera visual que el servicio contratado cumpla con lo estipulado en el Anexo Técnico; por lo que durante la prestación del servicio, éste estará sujeto a una verificación visual aleatoria, con objeto de revisar y constatar que se cumpla con las condiciones requeridas, de lo contrario el Instituto no dará por aceptado el servicio.

El servicio de transporte de personal será con base al siguiente programa:

Cantidad requerida	Fecha y hora	Origen	Destino
Ida: 4 (cuatro) autobuses con capacidad para 45 (cuarenta y cinco) pasajeros mínimo cada uno.	16 de mayo de 2022. Salidas de autobuses a partir de las 12:00 horas, de acuerdo con la ocupación de asientos.	"Conjunto Colonia" ubicado en James Sullivan casi esquina con la Calle Gabino Barreda, Colonia San Rafael, paralelo a la entrada principal del Conjunto Colonia ubicado en Manuel Villalongín #117, Colonia Cuauhtémoc, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06500, Ciudad de México.	Centro Vacacional IMSS Oaxtepec, Morelos ubicado en la Autopista México-Cuautla Km. 27 + 200, Centro, 62738 Oaxtepec, Morelos.
Regreso: 4 (cuatro) autobuses con capacidad para 45 (cuarenta y cinco) pasajeros mínimo cada uno.	20 de mayo de 2022 Salidas de autobuses a partir de las 11:00 horas, de acuerdo con la ocupación de asientos.	Centro Vacacional IMSS Oaxtepec, Morelos ubicado en la Autopista México-Cuautla Km. 27 + 200, Centro, 62738 Oaxtepec, Morelos.	"Conjunto Colonia" ubicado en James Sullivan casi esquina con la Calle Gabino Barreda, Colonia San Rafael, paralelo a la entrada principal del Conjunto Colonia ubicado en Manuel Villalongín #117, Colonia Cuauhtémoc, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06500, Ciudad de México.





AUTOBUSES DE TURISMO

Golden Traveler

RAZON SOCIAL: AUTOBUSES DE TURISMO GOLDEN TRAVELER, S.A. DE C.V.

R.F.C. ATG921231AP1

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRONICA: AA - 050GYR019 - E78 - 2022

El administrador del contrato realizará un acta de entrega-recepción al término del servicio contratado, en la que se detalle cada uno de los entregables, en su caso, misma que deberá ser firmada por el representante facultado para ello por parte del proveedor y el Administrador del contrato, para hacer constar que el servicio se prestó a entera satisfacción del Instituto.

M) En caso de que se solicite el otorgamiento de anticipo, deberá señalarse el porcentaje y forma de amortización del mismo, el cual debe ajustarse a las disposiciones establecidas en los artículos 13, 45, fracciones IX y X de la LAASSP y 81, fracción V del RLAASSP, y el numeral 4.2.7 del MAAGMAASSP. Así como la justificación para el otorgamiento del anticipo. (No aplica para el presente procedimiento.)

Adicional a lo anterior el proveedor presentará dentro de su **proposición técnica**, la cual deberá incluir la descripción detallada del servicio y contemplar los puntos señalados en el presente anexo, deberá de estar firmada por el representante, apoderado o persona facultada para ello, se presentará en hoja membretada sin tachaduras ni enmendaduras.

Además de lo anterior, se deberá adjuntar a la propuesta técnica los siguientes documentos.

1. Propuesta técnica; la cual deberá contener la descripción de los servicios que prestará, de acuerdo con lo establecido en el presente documento.
2. Listado de unidades de transporte que presetarán el servicio, indicando el número de placas y la descripción de los servicios como aire acondicionado, sanitarios, asientos, etc., con los que cuenta.
3. Experiencia de al menos un año en el servicio solicitado; para lo cual se requiere presentar al menos tres contratos en los últimos cinco años y de éstos por lo menos uno celebrado con algún ente gubernamentales en cualquiera de los tres niveles de gobierno.
4. Currículum Vitae de la empresa en el que demuestre que tiene la experiencia en este tipo de servicio y/o similares.
5. Acta constitutiva de la empresa con antigüedad mínima de 5 años en caso de ser persona moral; en caso de ser persona física, el registro ante el SAT con una antigüedad mínima de cinco años. Asimismo el registro patronal ante el IMSS.
6. Permisos por parte de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes y/o autoridad competente para la prestación del servicio. Deberá anexar de manera digitalizada el permiso vigente, tarjetas de circulación de cada uno de los vehículos propuestos.
7. Póliza o pólizas de seguro vigente y al corriente con el pago de los autobuses propuestos para la prestación de los servicios.

Av. Lic. Juan Fernández Albarrán No. 11 Col. Parque Industrial San Pablo Xalpa Tlalnepantla Edo de México C.p. 54170

Informes y Reservaciones: 5380 0722, 5380 6265, 5380 1652, 5384 4275

www.goldentraveler.mx



AUTOBUSES DE TURISMO

Golden Traveler

RAZON SOCIAL: AUTOBUSES DE TURISMO GOLDEN TRAVELER, S.A. DE C.V.

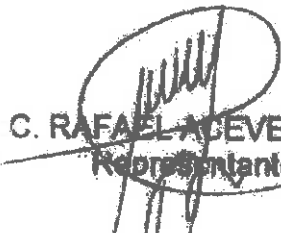
R.F.C. ATG921231AP1

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRONICA: AA - 050GYR019 - E78 - 2022

Deberá anexar de manera digitalizada póliza de seguro de las unidades que darán el servicio solicitado, misma que deberá tener una vigencia que cubra la prestación del servicio (del 16 al 20 de mayo del actual) como mínimo; asimismo deberá anexar copia del comprobante de pago respectivo de dicha póliza.

8. Listado de nombres completos y número celular de los choferes que prestarán los servicios, incluyendo número de licencia y/o permisos de conducir vigentes. Además, se deberá anexar de manera digitalizada, licencia y/o permiso de cada conductor asignado a las unidades que otorgarán el servicio solicitado, con una vigencia posterior a la fecha del servicio solicitado.
9. Escrito de garantía del cumplimiento de todos y cada uno de los requerimientos y especificaciones contenidos en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones el cual forma parte del presente documento.
10. Propuesta económica debidamente firmada por el apoderado legal, de acuerdo al formato (Anexo).

Todos los documentos solicitados, así como las copias o digitalizaciones, deberán presentarse en hojas membretadas, sin tachaduras, ni enmendaduras, con firma autógrafa del representante legal, apoderado o persona facultada para ello.


C. RAFAEL ACEVES PAREDES
Representante Legal



IN TEXT
O TEXT



AUTOBUSES DE TURISMO

Golden Traveler

RAZON SOCIAL: AUTOBUSES DE TURISMO GOLDEN TRAVELER, S.A. DE C.V.

R.F.C. ATG921231AP1

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRONICA: AA - 050GYR019 - E78 - 2022

ANEXOS DIVISIÓN DE CONTRATOS

Anexo 4.- PROPUESTA ECONÓMICA.

Características	Fecha y hora	Origen	Destino	Cantidad	Precio Unitario	Importe
Autobuses con capacidad para 45 (cuarenta y cinco) pasajeros mínimo cada uno.	16 de mayo de 2022.	"Conjunto Colonia" ubicado en James Sullivan casi esquina con la Calle Gabino Barreda, Colonia San Rafael, paralelo a la entrada principal del Conjunto Colonia ubicado en Manuel Villalongín #117, Cuauhtémoc, C.P. Cuauhtémoc, Ciudad de México.	Centro Vacacional IMSS Oaxtepec, Morelos ubicado en la Autopista México-Cuautla Km. 27 + 200, Centro, Oaxtepec, Morelos.	4	9,500.00	38,000.00
	Salidas de autobuses a partir de las 12:00 horas, de acuerdo con la ocupación de asientos.					
Autobuses con capacidad para 45 (cuarenta y cinco) pasajeros mínimo cada uno.	20 de mayo de 2022	Centro Vacacional IMSS Oaxtepec, Morelos ubicado en la Autopista México-Cuautla Km. 27 + 200, Centro, Oaxtepec, Morelos.	"Conjunto Colonia" ubicado en James Sullivan casi esquina con la Calle Gabino Barreda, Colonia San Rafael, paralelo a la entrada principal del Conjunto Colonia ubicado en Manuel Villalongín #117, Cuauhtémoc, C.P. Cuauhtémoc, Ciudad de México.	4	9,500.00	38,000.00
	Salidas de autobuses a partir de las 11:00 horas, de acuerdo con la ocupación de asientos.					
Subtotal						76,000.00
I.V.A.						12,160.00
Total						88,160.00

Av. Lic. Juan Fernández Albarrán No. 11 Col. Parque Industrial San Pablo Xalpa Tlalnepanla Edo de México Cp. 54170
Informes y Reservaciones: 5380 0722, 5380 6265, 5380 1652, 5384 4275.
www.goldentraveler.mx



AUTOBUSES DE TURISMO

Golden Traveler

RAZON SOCIAL: AUTOBUSES DE TURISMO GOLDEN TRAVELER, S.A. DE C.V.

R.F.C. ATG921231AP1

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRONICA: AA - 050GYR019 - E78 - 2022

IMPORTE: \$ 76,000.00 + I.V.A.

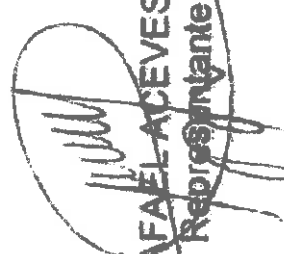
IMPORTE EN LETRA: (SETENTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 M.N.) + I.V.A.

LA VIGENCIA DE LA PRESENTE COTIZACIÓN SERÁ DE POR LO MENOS 30 DÍAS NATURALES, A PARTIR DE LA FECHA DE ELABORACIÓN, Y SURTIRA EFECTO A LA FECHA DEL FALLO HASTA CULMINAR EL MISMO

- Precios serán fijos durante la vigencia del contrato
- Se deberá expresar el importe total con letra.
- Se deberán considerar dos decimales no redondear, sin fórmulas.

Estado de México a 11 de mayo de 2022

ATENTAMENTE


C. RAFAEL ACEVES PAREDES
Representante Legal

Av. Lic. Juan Fernandez Albarrán No. 11 Col. Parque Industrial San Pablo Xalpa Tlalnepantla Edo de México Cp. 54170
Informes y Reservaciones: 5380 0722, 5380 6265, 5380 1652, 5384 4275.
www.goldentraveler.mx

ACTA DE ADJUDICACIÓN

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRÓNICA

NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRANET: AA-050GYR019-E78-2022

En la Ciudad de México, siendo las **13:00 horas del 13 de mayo de 2022** en la sala de juntas de la División de Contratación de Activos y Logística, ubicada en la Calle Durango número 291, quinto piso, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, Ciudad de México; se reunieron los servidores públicos cuyos nombres y firmas aparecen al final de la presente acta, con objeto de llevar a cabo la Adjudicación Directa Nacional Electrónica número **AA-050GYR019-E78-2022** para la contratación del "Servicio de transporte a participantes a la Reunión Nacional para la actualización del personal asesor del Modelo Institucional para la Competitividad 2022, de conformidad con el artículo 42 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (en adelante, la Ley o LAASSP).

El acto es presidido por la Mtra. Elia Sandra Varas Galeana, Titular de la División de Contratación de Activos y Logística, de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, de conformidad con el numeral 5.3.8, inciso a) de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios (en adelante, POBALINES) del Instituto Mexicano del Seguro Social (en adelante el IMSS o el Instituto), en correlación con el numeral 7.1.3.1.2.3 del Manual de Organización de la Dirección de Administración, servidora pública facultada para presidir el presente evento.

Quien preside hace constar que se encuentra presente el Titular de la División de Cultura Institucional, en su carácter de Área Requiriente y Técnica cuyo nombre y firma aparecen al final de la presente Acta.

Acto seguido, se da lectura a la adjudicación contenida en la presente acta, al tenor de lo siguiente:

Se hace constar que, para efectos de su revisión, análisis detallado y elaborar el Dictamen que fundamenta y motiva la adjudicación del presente procedimiento, se recibieron a través de CompraNet las cotizaciones de los participantes siguientes:

No.	Participantes
1.-	Autobuses de Turismo Golden Traveler, S.A. de C.V.
2.-	Autobuses Pacifico Sur, S.A. de C.V.

Se comunica que se verificó el Directorio de Proveedores y Contratistas Sancionados disponible en la https://directoriosancionados.funcionpublica.gob.mx/SanFicTec/isp/Ficha_Tecnica/SancionadosN.htm, con corte al 13 de mayo de 2022, así como el listado de las personas impedidas para contratar con el IMSS, conforme a lo dispuesto en los artículos 50 y 60 de la LAASSP, así como 88 de su Reglamento (en adelante, el Reglamento), con corte al 12 de mayo de 2022. De dicha verificación, se constató que los participantes NO se encuentran en dichos listados.

Criterio de Evaluación de Propuestas.

La Convocante efectuó la evaluación utilizando el criterio Binario, es decir Cumple o No cumple, considerando exclusivamente los requisitos y condiciones establecidos en el "Anexo Técnico" y "Términos y Condiciones", a efecto de que se garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas, conforme al siguiente procedimiento:



ACTA DE ADJUDICACIÓN

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRA.NET: AA-050GYR019-E78-2022

I. EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS.

A) FIRMA ELECTRÓNICA DE LAS PROPUESTAS.

En primer término, se verificó si las propuestas fueron debidamente firmadas electrónicamente, de conformidad con los artículos 26 Bis, fracción II y 27 de la Ley, que disponen que en el caso de procedimientos electrónicos, en los cuales se permite exclusivamente la participación a través del Sistema CompraNet, se utilizarán medios de identificación electrónica, los cuales producirán los mismos efectos que las leyes otorguen a los documentos firmados autógrafamente y, en consecuencia, tendrán el mismo valor probatorio.

Vinculado a ello, el artículo 50 del Reglamento, establece que "En las proposiciones enviadas a través de medios remotos de comunicación electrónica, en sustitución de la firma autógrafa, se emplearán medios de identificación electrónica que establezca la Secretaría de la Función Pública".

Al respecto, la Secretaría de la Función Pública, mediante el "Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2011, dispuso en su numeral 14 que el medio de identificación electrónica para que los potenciales licitantes nacionales, ya sean personas físicas o morales, hagan uso de CompraNet, será el certificado digital de la firma electrónica avanzada que emite el Servicio de Administración Tributaria para el cumplimiento de obligaciones fiscales.

Al llevar a cabo la apertura de las propuestas, se imprimió de los participantes, entre otras constancias, la relativa a la "Información General del Archivo"; "Parámetros Técnicos - PROPUESTA TÉCNICA" y "Parámetros Económicos - PROPUESTA ECONÓMICA", en razón de que los requerimientos técnicos y económicos firmados digitalmente, se identifican en el Sistema CompraNet con la denominación "TechnicalEnvelopeSummary.pdf.p7m" y "PriceEnvelopeSummary.pdf.p7m", respectivamente, y son "la prueba" de que las propuestas las autentican los participantes como enviadas por ellos mismos a través de los medios electrónicos y, por tanto, ponen de manifiesto que las propuestas fueron firmadas digitalmente.

El análisis a que se refiere este inciso, se realizó por el área contratante, la División de Contratación de Activos y Logística de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios.

De la evaluación realizada, se desprende que los reportes arrojados por el Sistema CompraNet indican que tanto la propuesta técnica como la económica que presentaron los participantes: **Autobuses de Turismo Golden Traveler, S.A. de C.V. y Autobuses Pacífico Sur, S.A. de C.V., fueron debidamente firmadas en forma electrónica** con un Certificado Digital "Válido".

B) EVALUACIÓN TÉCNICA.

La evaluación de la propuesta técnica del participante se realizó bajo la más estricta responsabilidad del Área Técnica, por parte del Titular de la División de Cultura Institucional, de conformidad con el artículo 2, fracciones II y III del Reglamento; los numerales 4.25, inciso e) y 4.39 primer párrafo de las

ACTA DE ADJUDICACIÓN

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRANET: AA-050GYR019-E78-2022

POBALINES, así como del numeral 4.2.2.1.16 del Manual, remitida mediante oficio número 09 52 17 0510/2022/007 de fecha 12 de mayo de 2022, signado por el Lic. Edgar Enrique Martínez Lazcano, Titular de la División de Cultura Institucional, misma que se contiene en el Anexo I, y se tiene por reproducido en este apartado como si a la letra se insertare.

No.	Participante	Evaluación Técnica
1.-	Autobuses de Turismo Golden Traveler, S.A. de C.V.	Si Cumple
2.-	Autobuses Pacífico Sur, S.A. de C.V.	No Cumple

De la evaluación, se advierte que la propuesta técnica del participante **Autobuses Pacifico Sur, S.A. de C.V.**, **NO CUMPLE** con la totalidad de los requisitos indispensables solicitados, los cuales se señalan en el Anexo I "Evaluación Técnica", razón por la cual esta propuesta se desecha.

C) DOCUMENTACIÓN LEGAL-ADMINISTRATIVA.

Sólo después de constatar que el participante firmo adecuadamente su propuesta, y que cumplió con los requisitos técnicos indispensables solicitados, se procedió a la evaluación de la documentación legal-administrativa.

La revisión de la documentación legal-administrativa, se realizó por el área contratante, la División de Contratación de Activos y Logística, de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, de conformidad con el numeral 4.39 primer párrafo de las POBALINES, así como del numeral 4.2.2.1.15 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (en adelante el Manual).

Con base en la evaluación, se concluyó que la documentación legal-administrativa presentada por el participante **Autobuses de Turismo Golden Traveler, S.A. de C.V.**, cumple satisfactoriamente con los extremos establecidos en la Solicitud de cotización.

D) EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA (COTIZACIÓN).

La evaluación de la propuesta económica del participante, **Autobuses de Turismo Golden Traveler, S.A. de C.V.** quien resultó solvente técnicamente, fue realizada por parte de la División de Contratación de Activos y Logística, de conformidad con los numerales 7.1.3.1.2.3 del Manual de Organización de la Dirección de Administración y el numeral 5.3.8 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de este Instituto vigentes.

De la evaluación en comento se determinó que la propuesta económica del participante, **Autobuses de Turismo Golden Traveler, S.A. de C.V.**, cumple con los requisitos solicitados.

II. ADJUDICACIÓN.

Con sustento en las evaluaciones que anteceden y que son el fundamento y soporte de esta decisión, se **ADJUDICA** el contrato del **Servicio de transporte a participantes a la Reunión Nacional**



ACTA DE ADJUDICACIÓN

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRANET: AA-050GYR019-E78-2022

para la actualización del personal asesor del Modelo Institucional para la Competitividad 2022, a la persona moral Autobuses de Turismo Golden Traveler, S.A. de C.V. El monto adjudicado es por la cantidad de \$76,000.00 (Setenta y seis mil pesos 00/100 M.N.) antes del IVA, conforme a su propuesta económica, misma que se adjunta a la presente como Anexo II.

Se hace del conocimiento al participante adjudicado que la vigencia del contrato, así como el plazo de la prestación del servicio, se efectuará conforme al Anexo Técnico y a los Términos y Condiciones.

Con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 46 de la Ley y en el numeral 3.4 de la Convocatoria y demás correlativos, el adjudicado deberá entregar a partir del día hábil siguiente al fallo, en la División de Contratos ubicada en el piso 10 del inmueble de Calle Durango No. 291, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, Ciudad de México, en un horario de las 09:00 a las 18:00 horas en copia simple y original o copia certificada para cotejo de los siguientes documentos:

- a) Acta de nacimiento o carta de naturalización. -----
- b) Identificación oficial vigente y con fotografía del representante legal. -----
- c) Cédula de Registro Federal de Contribuyentes. -----
- d) Comprobante de domicilio con vigencia no mayor a 3 meses. -----
- e) En su caso, escrito de estratificación de empresa en términos del artículo 3 de la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa. -----
- f) Escrito en términos del artículo 50 y 60 de la LAASSP. -----
- g) Escrito bajo protesta de decir verdad que no desempeña empleo, cargo o comisión en el servicio público o, en su caso, que a pesar de desempeñarlo, con la formalización del contrato correspondiente no se actualiza un conflicto de interés. (Ley General de Responsabilidades Administrativas: DOF 18-07-2016). -----
- h) Opinión positiva de cumplimiento de obligaciones fiscales emitida por el Servicio de Administración Tributaria (SAT) vigente a la firma del contrato, en términos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación. -----
- i) Opinión positiva del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social vigente a la firma del contrato emitida por el IMSS, en términos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y del ACUERDO ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR publicado en el DOF el 27 de febrero de 2015 y su modificación mediante el ACUERDO ACDO.AS1.HCT.260220/64.P.DIR, publicado en el DOF el 30 de marzo de 2020. -----
- j) Constancia vigente de situación fiscal emitida por el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT) en los términos establecidos por las "Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de amortizaciones" publicadas en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 28 de junio del 2017. -----

Los documentos a que se refieren los últimos tres incisos, con antigüedad no mayor a 30 días naturales, debidamente firmadas al margen por su representante legal.

De conformidad con lo señalado por el artículo 37 fracción V, de la LAASSP se informa al adjudicatario que, a través de la persona que cuente con las facultades para este efecto, deberá presentarse a firmar el contrato dentro de los próximos 15 días naturales en la División de Contratos, de la Coordinación Técnica de Planeación y Contratos de este Instituto, en las oficinas ubicadas en la

ACTA DE ADJUDICACIÓN

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRÓNICA

NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRANET: AA-050GYR019-E78-2022

Calle de Durango No. 291, piso 10, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, Ciudad de México en horas hábiles con un horario de 9:30 a 14:00 y de 16:00 a 18:00 horas, para ello es necesario que a partir del día hábil siguiente al de la emisión del presente, entregue la documentación requerida.

Asimismo, el adjudicado deberá entregar en la División de Contratos en el domicilio referido en el párrafo anterior, a más tardar dentro de los 10 días naturales siguientes a la firma del contrato, la garantía de cumplimiento del contrato.

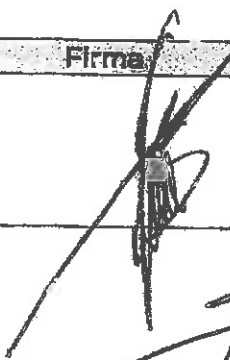
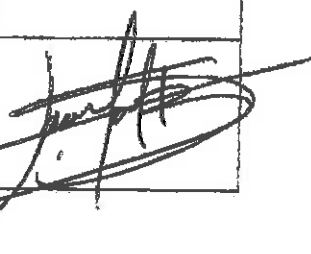
V. CIERRE DEL ACTA.

Para efectos de la notificación, se difundirá un ejemplar de la presente acta en la dirección electrónica de CompraNet <https://compranet.hacienda.gob.mx/web/login.html>. Asimismo, se informa que a partir de esta fecha se pone a disposición, copia de esta acta en el tablero de avisos dispuesto en el piso 5 de la División de Contratación de Activos y Logística, del inmueble ubicado en Calle Durango No. 291, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, Ciudad de México, por un término no menor de cinco días hábiles, siendo de la exclusiva responsabilidad de los participantes, acudir a enterarse de su contenido y en su caso, obtener copia de la misma. Este procedimiento sustituye a la notificación personal.

No habiendo otro hecho que hacer constar, se da por terminado este acto, siendo las 13:30 horas día en que se actúa, firmando la presente quien preside, para los efectos legales, administrativos y de notificación a que haya lugar.

Esta Acta consta de 5 fojas y dos anexos, constantes de 15 páginas.

SERVIDORES PÚBLICOS DEL IMSS

Nombre y cargo	Firma
Mtra. Elia Sandra Varas Galeana Titular de la División de Contratación de Activos y Logística (Área Contratante)	
Lic. Edgar Enrique Martínez Lazcano Titular de la División de Cultura Institucional (Área Requiriente y Técnica)	

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SMY TEXTIO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
S2M0113

ANEXO 3

“DOCUMENTO DE DESIGNACIÓN DE ADMINISTRADOR DEL CONTRATO”

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 02 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

OUTTEXT
SINTEXT

Of N° 09 52 17 0507/2022/018

Ciudad de México, a 04 de mayo de 2022

Edgar Enrique Martínez Lazcano
Jefe de División de Cultura Institucional
Presente

Con fundamento en lo dispuesto en los numerales 4.24.6, 4.24.7 y 5.3.15 inciso a) de las "Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social", me permito hacer de su conocimiento, que he tenido a bien designarlo Administrador del Contrato del procedimiento para la contratación denominado:

"Servicio de transporte a participantes a la "Reunión nacional para la actualización del personal asesor del modelo institucional para la competitividad 2022"

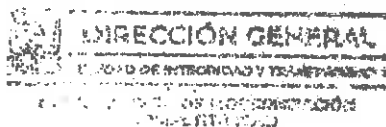
Por lo que atentamente le solicito se sirva a plasmar autógrafamente su firma, fecha y sello de recibido y enterado de la designación referida.

Sin otro particular, le envío un cordial saludo.

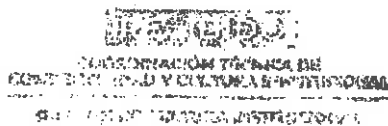
Atentamente

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

María Guadalupe Lozano Anguiano
Coordinadora Técnica de Competitividad y Cultura Institucional



04 MAY 2022



Con copia:

- Mtra. Marcela Castro López.- Titular de la Coordinación de Modernización y Competitividad.*

Se envía copia por SICCC (*)

Firma de recepción y aceptación de la designación

Edgar Enrique Martínez Lazcano
Jefe de División de Cultura Institucional



NO TEXT